2 ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 022-2024

3	ACTA DE JUNTA D	IRECTIVA SESIÓN ORD	INARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO 022-2024, CELEBRADA
4	POR LA JUNTA	DIRECTIVA DEL COLE	GIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
5	FILOSOFÍA, CIENC	CIAS Y ARTES, EL MAR	TES CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A
6	LAS DIECIOCHO H	IORAS CON CUARENTA	Y CINCO MINUTOS, EN LA SEDE ALAJUELA
7	MIEMBROS PRE	SENTES	
8	Jara Le Maire Geo	rgina, M.Sc.	Presidenta
9	Moreira Arce Maur	icio, M.Sc.	Vicepresidente
10	Campos Alpízar Ju	an Carlos, M.Sc.	Secretario
11	Salazar Rodríguez	Illiana, M.Sc.	Prosecretaria
12	Vargas Rodríguez	Daniel, Dr.	Tesorero
13	Oviedo Vargas Kar	en, M.Sc.	Vocal I
14	Méndez Murillo Ari	el, M.Sc.	Vocal II
15	Se cuenta con la p	resencia del Dr. Roony	Castro Zumbado, Fiscal
16	PRESIDE LA SES	SIÓN: M.Sc. Georgi	na Jara Le Maire
17	SECRETARIO:		arlos Campos Alpízar
18	ORDEN DEL DÍA		
19	CAPÍTULO I:		BACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
20	ARTÍCULO 01.	Comprobación del qu	órum
21	ARTÍCULO 02.	Revisión y aprobaciór	del orden del día de la sesión 022-2024
22	CAPÍTULO II:	CONOCIMIENTO Y	APROBACIÓN DE LAS ACTAS 019-2024, 020-2024
23		Y 021-2024	
24	ARTÍCULO 03.	Lectura, comentario	y conocimiento del acta 019-2023 del 27 de febrero de
25		2024	
26	ARTÍCULO 04.	Lectura, comentario	y conocimiento del acta 020-2024 del 28 de febrero de
27		2024	
28	ARTÍCULO 05.	Lectura, comentario	y conocimiento del acta 021-2024 del 04 de marzo de
29		2024	
30	CAPÍTULO III:	ASUNTOS DE DIRE	CCIÓN EJECUTIVA

1	ARTICULO 06.	Reincorporaciones
2	ARTÍCULO 07.	Informe de factibilidad - Creación Regional Zona de los Santos
3	ARTÍCULO 08.	Informe Perfil Analista Curricular
4	ARTÍCULO 09.	CLYP-DA-UI-JD-RET-009-2024 Retiros
5	ARTÍCULO 10.	MPAO-DE-GC-007-2024 JR Alajuela
6	ARTÍCULO 11.	CLYP-DA-USC-29-2023 Actualización de distribución geográfica de cantones de
7		Regionales
8	ARTÍCULO 12.	CLYP-DF-T-15-2024 Modificación punto 8 política POL/PRO-TES05 Pago de
9		viáticos y transporte
LO	ARTÍCULO 13.	CLYP-JD-DE-016-2024 Atención acuerdo 09 sesión 057-2022
11	CAPÍTULO IV:	ASUNTOS DE TESORERÍA
12	ARTÍCULO 14.	Aprobación de pagos
L3	CAPÍTULO V:	CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR
L4	ARTÍCULO 15.	Oficio CONESUP-DE-OF-0016-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito
15		por el Sr. Juan Ricardo Wong Ruiz, Director Ejecutivo del CONESUP, dirigido a
16		la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada. Asunto: Convenio para crear una
17		nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.
18	ARTÍCULO 16.	Oficio CLYP-JD-AL-RC-007-2024, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por
19		la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
20		Topping, Asesora Legal. Asunto: Criterio Legal sobre solicitud de ayuda a
21		varios colegiados sobre pensión de la Caja Costarricense de Seguro Social
22	ARTÍCULO 17.	Carta de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Hansell Suarez
23		Martínez, Docente y el M.Sc. Jeyner Mata Granados, Director, ambos del Liceo
24		Rural Nairi Awari. Asunto: Solicitan premios para entregar a los ganadores del
25		Festival de Inglés a celebrarse el 25 de junio de 2024
26	ARTÍCULO 18.	Oficio CLYP-JRP-007-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por la Sra.
27		Karina Morales Soto, Secretaria de la Junta Regional de Puntarenas. Asunto:

1		Solicitan copia de las actas desde el 2016en adelante, para guardarlas en la
2		oficina Regional
3	ARTÍCULO 19.	Oficio CLYP-JD-AL-C-009-2024, de fecha 19 de febrero de 2024 recibido en la
4		Unidad de Secretaría el 23 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Laura
5		Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora
6		Legal. Asunto: Criterio legal sobre solicitud del Sr. Roberto Rojas Alfaro
7	CAPÍTULO VI:	CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR
8	ARTÍCULO 20.	Oficio JD-US-0113-02-2024, de fecha 27 de febrero 2024, suscrito por la señora
9		Ana Lucía Calderón Calvo, Coordinadora de la Unidad Secretarial de JUPEMA,
10		dirigido al M.Sc. Carlos Arias Alvarado, Director Ejecutivo de
11		JUPEMA. Asunto: Remoción del M.Sc. José Edgardo Morales Romero
12	ARTÍCULO 21.	Oficio DE-0091-02-2024, de fecha 20 de febrero 2024, suscrito por el M.Sc.
13		Carlos Arias Alvarado, Director Ejecutivo de JUPEMA, dirigido a la Sra. Pilar
14		Cisneros Gallo, Diputada. Asunto: Referencia al oficio AL-FPSD-OFICIO-PCG-
15		050-2023 en relación al estudio actuarial
16	CAPÍTULO VII:	ASUNTOS VARIOS
17	ARTÍCULO 22.	Órganos instructores
18	ARTÍCULO 23.	Equipos deportivos
19	CAPÍTULO VIII:	CIERRE DE SESIÓN
20	CAPÍTULO I:	REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
21	ARTÍCULO 01.	Comprobación del quórum
22	La M.Sc. Georgina	Jara Le Maire Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
23	presentes los miem	bros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la Licda. Laura Sagot Somarribas,
24	Abogada de la Ases	oría Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva
25	ARTÍCULO 02.	Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 022-2024
26	Conocido el oro	den del día la Junta Directiva acuerda:
27	ACUERDO 01	:

1	APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN
2	DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS
3	019-2024, 020-2024 Y 021-2024./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN
4	EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V
5	CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA
6	RECIBIR./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO VIII: CIERRE DE
7	SESIÓN./ APROBADO POR SIETE VOTOS./
8	CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 019-2024, 020-2024
9	y 021-2024
10	ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 019-2024 del 27 de febrero de
11	2024
12	Sometida a revisión el acta 019-2024, después de analizada la Junta Directiva acuerda:
13	ACUERDO 02:
14	Dispensar el acta número diecinueve guión dos mil veinticuatro del veintisiete de
15	febrero de dos mil veinticuatro, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./
16	Aprobado por siete votos./
17	ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 020-2024 del 28 de febrero de
18	2024
19	Sometida a revisión el acta 020-2024, después de analizada la Junta Directiva acuerda:
20	ACUERDO 03:
21	Dispensar el acta número veinte guión dos mil veinticuatro del veintiocho de febrero
22	del dos mil veinticuatro, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./ Aprobado
23	por siete votos./
24	ARTÍCULO 05. Lectura, comentario y conocimiento del acta 021-2024 del 04 de marzo de
25	2024
26	Sometida a revisión el acta 021-2024, después de analizada la Junta Directiva acuerda:
	ACUERDO 04:

1	Dispensar el	Dispensar el acta numero veintiuno guion dos mil veinticuatro del cuatro de marzo				
2	del dos mil v	einticuatro, por im	posibilidad material./ ACUERDO FIRME./ Aprobado			
3	por siete vot	os./				
4	CAPÍTULO III:	ASUNTOS DE DIR	ECCIÓN EJECUTIVA			
5	ARTÍCULO 06.	Reincorporaciones.	(Anexo 01)			
6	La Licda. Vivia	na Alvarado Arias, Sub	Directora Ejecutiva, presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-			
7	012-2024 de	fecha 04 de marzo d	de 2024, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,			
8	Encargado de	la Unidad de Incorpor	aciones, en el que señalan:			
9	"En cumplimie	ento de la Ley Orgán	ica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04			
10	Reincorporacio	ones al Colypro, punt	o 2 de las políticas generales, donde se indica que es			
11	potestad de la	Junta Directiva la apre	obación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se			
12	les remite las	solicitudes recibidas er	n la Unidad de Incorporaciones al 04 de marzo 2024			
13	Nombre		Cédula			
14	CASTILLO COI	ncepción sindy G.	603920105			
15	CHINCHILLA F	RODRÍGUEZ LUIS DIEC	GO 114700852			
16	CRUZ FONSEC	CA ANA VICTORIA	108590994			
17	LIZANO VINDA	AS JULIA MARIA	601860199			
18	LÓPEZ ZÚÑIG	A TAMARA	111080581			
19	MADRIZ ALLE	TT MARIANELA	702680193			
20	RUIZ CALDER		115470836			
21			/a acuerda:			
22	ACUERDO 05	5:				
23	Dar por recib	oido el oficio CLYP-D	OA-UI-JD-REINC-012-2024 de fecha 05 de marzo de			
24	2024, suscri	ito por M.Sc. Henr	y Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de			
25	Incorporacio	ones, en el que solic	ita la aprobación para reincorporar al Colegio siete			
26	personas.	Aprobar la reincorp	oración de los siguientes colegiados, por cuanto			

1	aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INCO4 Reincorporaciones
2	misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo:
3	Nombre Cédula
4	CASTILLO CONCEPCIÓN SINDY G. 603920105
5	CHINCHILLA RODRÍGUEZ LUIS DIEGO 114700852
6	CRUZ FONSECA ANA VICTORIA 108590994
7	LIZANO VINDAS JULIA MARIA 601860199
8	LÓPEZ ZÚÑIGA TAMARA 111080581
9	MADRIZ ALLETT MARIANELA 702680193
10	RUIZ CALDERÓN CRISTINA 115470836
11	Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envíc
12	de notificaciones a estas personas./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./
13	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de
14	Incorporaciones, a la Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad
15	de Archivo, a la Unidad de Cobro, al Ingeniero de Entornos Virtuales y a
16	Departamento de Comunicaciones (Anexo 01)./
17	ARTÍCULO 07. Informe de factibilidad - Creación Regional Zona de los Santos. (Anexo 02)
18	La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, externa que para la presentación de
19	este punto y el siguiente, había solicitado audiencia para el Lic. Jorge Esquivel Solís, Jefe de
20	Departamento Administrativo; ella lo puede exponer, sin embargo, el Lic. Esquivel Solís, está
21	esperando
22	La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, indica que leyendo el papel, no sabe si los demás
23	lo vieron, considera que el informe necesita un análisis más extractivo de la Asesoría Legal, por
24	lo que proponer trasladarlo a la Asesora Legal para que brinde criterio de la viabilidad
25	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
26	ACUERDO 06:

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

2425

26

27

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, comenta que básicamente en alguna sesión atrás la Junta Directiva había solicitado, una vez que se simplificaron los requisitos para las incorporaciones y para reincorporaciones, que revisara la carga de trabajo que le quedaba a los Analistas Curriculares de la Unidad de Incorporaciones, entonces, el documento que se les adjuntó es básicamente ese análisis que se hizo de ambas políticas, de los requisitos que se quitaron, de cómo quedaba el procedimiento ya simplificado tanto para el colegiado como para la parte administrativa y básicamente la conclusión a la que están llegando es que la carga administrativa de lo que queda en realidad lo podría asumir una persona con un perfil más bajo; puede ser uno de los auxiliares o un oficial de incorporaciones; entonces, lo traía, más que todo informativo para que sepan que ya están trabajando en eso y que van a tener una reunión con Gestión de Talento Humano para ya finalmente presentar la propuesta de cómo pueden reasignar esas funciones que quedan según el procedimiento que está definido en las políticas y los pasos que seguirían, eventualmente en este momento sí es importante mencionar que como la plaza está nombrada en este momento, no sería una necesidad para la Corporación mantenerla, eso implica que habría que tomar una decisión como un cierre de esa plaza y eventualmente con la liquidación del colaborador porque en este momento no tienen otra plaza donde reubicarlo, pero el análisis completo lo traería en una próxima sesión, pero es como un adelanto para que vean que ya la administración estaba trabajando en lo que solicitó la Junta.

2

3

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20 21

22

23

24

25

26

El Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal, externa que revisó el documento y efectivamente, como dice Viviana, prácticamente en todos los pasos del proceso, dice "no requiere de análisis de un técnico en el curricular, no requiere, no requiere, esto lo puede hacer un auxiliar, no requiere, no requiere" por lo que le queda perfectamente que con la modificación que realizó la Junta Directiva que fue no recibir mallas curriculares y solamente recibir un documento que diga que la persona está confluyendo la parte académica, entonces no se requiere un Analista Curricular y según entiende hay dos personas que tienen ese perfil de Analista Curricular, entonces uno es Jefatura y el otro hace trabajo de análisis curricular, pero no sabe si precisamente sea analistas curricular.-----La Sub Directora Ejecutiva aclara que hay una situación con ese nombramiento porque investigaron hacia atrás, porque la formación académica que tiene la persona que está ahí no es Analista Curricular, por eso les dijo que en este momento no tienen otra posición u otro puesto para poder moverlo y que cubra algunas de las necesidades que el Colegio tiene y tampoco tiene el perfil de Analista Curricular.-----El señor Fiscal comenta que de hecho, eso era lo que quería indicar, o sea, en ese departamento hay una persona que asume la Jefatura, que es Analista Curricular, pero al no requerirlo hay que tomar decisión con esa jefatura.------La Sub Directora Ejecutiva expresa que no necesariamente porque sigue habiendo otras personas en el departamento que tiene que tener esa formación.-----El señor Fiscal consulta si el otro que tiene puesto de Analista Curricular, que no tiene especialidad en Colypro, simplemente ha venido cumpliendo funciones de Analista Curricular, pero no es especialista en el área y con esa es la persona que deben tomar decisiones.-----La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibido el informe y quedan a la espera del segundo informe de cuál sería la respuesta al estudio realizado.-----Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----ACUERDO 07:-----

1	Dar por recibido el informe del perfil del Analista Curricular suscrito por el Lic. Jorge
2	Esquivel Solís, Jefe del Departamento Administrativo./ Aprobado por siete votos./
3	Comunicar al Lic. Jorge Esquivel Solís, Jefe del Departamento Administrativo y a la
4	Dirección Ejecutiva./
5	ARTÍCULO 09. CLYP-DA-UI-JD-RET-009-2024 Retiros. (Anexo 04)
6	La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-
7	009-2024 de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
8	Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros
9	temporales e indefinidos
	Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:
10	
11	ACUERDO 08:
12	Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-RET-009-2024 de fecha 01 de marzo de 2024,
13	suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de
14	Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.
15	Aprobar el retiro de las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron todos
16	los requisitos solicitados en la POL/PRO-INCO3 Retiros Temporales e Indefinidos:-
17	RETIROS INDEFINIDOS:
18	Nombre Cédula Motivo
19	ARIAS DELGADO SONIA 302240893 Jubilación
20	ARIAS MADRIGAL LIGIA MARÍA 107720111 Jubilación
21	ARRIETA ARRIETA ANA VIRGINIA 105730075 Jubilación
22	AYON ESQUIVEL SILVIA 304200845
23	BARBOZA VALVERDE MARÍA 203710847 Jubilación
24	BARRANTES ABARCA JAZMÍN 207190218
25	BARRANTES JIMÉNEZ LUZ MARINA 700640519 Jubilación
26	BLANCO LOBO CONSTANZA 107760971
27	BRENES MORA OLGA MARTA 700790636 Jubilación
28	CALVO MELÉNDEZ ROSIBEL 106090169 Jubilación
29	CARAVACA RODRÍGUEZ XINIA 501940457 Jubilación
30	CHINCHILLA MENA ANA LUCIA 107470919

1	CORTÉS JUÁREZ ALICIA MARÍA	502080897	Jubilación
2	COTO BRENES RANDALL	106590250	Jubilación
3	DELGADO DELGADO OLGA MARTA	105520926	Jubilación
4	DURÁN CUBERO FELIPE MARTÍN	105890936	Jubilación
5	ELIZONDO VEGA BLANCA NIEVES	900780913	Jubilación
6	ESPINOZA SALAZAR MARÍA ISABEL	801090546	Jubilación
7	FLORES SOLANO ELIECER	702240614	
8	GONZÁLEZ DÍAZ ELÍAS	603770768	Jubilación
9	GOULBOURNE GREEN EVELIA M.	700610974	Jubilación
10	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ VIVIANA E.	303740623	
L 1	GUZMÁN CAMPOS ERNESTO	302880205	Jubilación
12	LEITÓN ARAYA KATIA MARÍA	204380380	Jubilación
13	MARTÍNEZ MENA KAROL NATALIA	701800746	
L 4	MATAMOROS ACUÑA MARLENE	105900331	Jubilación
15	MATARRITA ÁLVAREZ ADINA	502050523	Jubilación
16	MENESES BRENES ANA PATRICIA	105730875	Jubilación
17	MIRANDA JIMÉNEZ PABLO	110130963	Otro Colegio Profesional
18	MONGE FALLAS MARTA LUISA	108380489	Jubilado
19	MONGE RÍOS ARIEL	701450065	
20	MONTES MARCHENA SATURNINO G.	501640751	Jubilación
21	MORA ÁLVAREZ SILVIA	111430258	Puesto no docente
22	MORA ZAMBRANA YUNIETT ISABEL	702370985	
23	MOYA ROJAS KATHERINE PAMELA	402380292	
24	MUÑOZ ROJAS MELISSA	702020324	
25	NAVARRETE SORIO NIRIA ISABEL	700780049	Jubilación
26	OCAMPO HERNÁNDEZ JOSUÉ	701770119	
27	OSES ZAMORA MIGUEL	302630407	Jubilación
28	PEREIRA QUIRÓS HANNIA	107770710	Jubilación
29	QUESADA ARAYA VERÓNICA	114810780	Jubilación
30	QUIRÓS RAMÍREZ BEATRIZ	105580676	
31	QUIRÓS SELVA WILLIAM	202800024	Jubilación
32	ROJAS RODRÍGUEZ CARLOS MANUEL	203010440	Jubilación
33	ROSALES GUEVARA JOSÉ OTIS	501940336	Jubilación
34	SABORÍO SIBAJA ANDREA	205810195	
35	SÁNCHEZ ALVARADO MARÍA	106520283	Jubilación
36	STUART BUSTAMANTE MILTON YAME		
37	TRIGUEROS GARCÍA LIDIETH		Jubilación

1	VÁSQUEZ CARBALLO ANA GRETTEL 203870460 Jubilación
2	VILLEGAS CHAVARRÍA JOSÉ G. 105530302 Jubilación
3	VINDAS AZOFEIRA LUZ MARÍA 601990123 Jubilación
4	ZÚÑIGA MORALES MARIO ALBERTO 107210172 Jubilación
5	RETIROS TEMPORALES:
6	Nombre Cédula Motivo del retiro Fecha Rige Fecha Vence
7	CÉSPEDES CARVAJAL JENIFER 604040848 Permiso patronal 06-02-2024 14-07-2024
8	RAMÍREZ GONZÁLEZ MARCELA 107830128 22-02-2024 21-04-2024
9 10	LEVELL LEVEY ALBIN ALFONSO 701860286 Permiso patronal 01-03-2024 31-08-2024 Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de
11	aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y
12	notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar
13	seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o
14	no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones para que
15	suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por siete votos./
16	ACUERDO FIRME./
16 17	ACUERDO FIRME./
17	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de
17 18	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de
17 18 19	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de
17 18 19 20	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 04)./
17 18 19 20 21	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 04)./
17 18 19 20 21 22	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 04)./
17 18 19 20 21 22 23	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 04)./
17 18 19 20 21 22 23 24	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 04)./
17 18 19 20 21 22 23 24 25	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 04)./
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 04)./
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 04)./

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Descripción de la solicitud presentada						
1. La Junta Regional de Alajuela solicita la modificación de la siguiente actividad:						
Código Nombre de la Modalidad Participantes Presupues actividad						
AC-JRA-2024-17	Actividad bailable Navideña	Presencial	275 colegiados	¢2,100,000,00		
Solicitan tomar ¢1.950.000 del presupuesto total para incluir una actividad nueva denominada FESTIFOLK Costa Rica 2024, para 300 colegiados, con el siguiente desglose de montos:						
Descripción	Montos					
Transporte	\$300.000,00					

Transporte	\$300.000,00		
Café y Cena para artistas	¢600.000,00		
Hidratación	¢50.000,00		
Merienda para colegiados	¢900.000,00		
Servicio de Cruz Roja	¢100.000,00		
Total	@1.950.000,00		
		11 11 11 11 11	

Observaciones del área de Gestión de Calidad y Planificación

Este cambio se debe a la oportunidad de promover la cultura en la región de Alajuela por medio de un Festival de Baile Floclórico Internacional denominado FESTIFOLK Costa Rica 2024, por única vez en el año se aprovechará la permanencia de grupos de baile folclórico de Peru, Argentina, España y Costa Rica, los cuales vienen a celebrar la diversidad cultural, promover el entendimiento intercultural y preservar el rico patrimonio de cada país participante, se considera un evento de interés cultural para todos los colegiados de Alajuela (se adjuntan documentos del proyecto). Esta gestoría deja a consideración de la Junta Directiva si esto es viable o no.

La Sub Directora Ejecutiva añade que este PAO se presentó la semana pasada, sino se equivoca y era para darle contenido para abrir la actividad del Festifolk no sabe si lo recuerdan y básicamente lo que la Junta Directiva solicitó es que lo vieran con don Daniel y con la Junta Regional para proponerles que buscaran contenido para dar también alimentación a los trescientos colegiados que iban a participar, entonces ellos ya presentaron la propuesta de modificación presupuestaria; igual tomando los recursos de la actividad navideña bailable y ya le inyectaron un poquito más de capital, en este caso están trasladándole un monto de ¢1.950.000,00 que incluye, como ya habían hablado, lo de los folcloristas incluyeron trescientos refrigerios para los colegiados, que constan de un refresco y cuatro bocadillos. Añade que igual

que las anteriores, las observaciones desde el área de Gestión de Calidad es que el cambio se 1 2 debe a la oportunidad de promover la cultura en la región de Alajuela y el proyecto que ellos ya habían presentado en la ocasión anterior, que se mantiene solamente con la modificación 3 del desglose de montos y se adjuntaron también los acuerdos de la Junta Regional, tanto para 4 la modificación de la actividad como para el presupuesto.-----5 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, considera que es una muy buena actividad.-----6 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----7 ACUERDO 09:-----8 9 Dar por recibido el oficio MPAO-DE-GC-007-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, en el 10 que solicita modificación al PAO 2024 de la Junta Regional de Alajuela. Aprobar la 11 modificación solicitada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./-----12 Comunicar a la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación y a la 13 Dirección Ejecutiva./-----14 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-USC-29-2023 Actualización de distribución geográfica de cantones de 15 (Anexo 06).-----Regionales. 16 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva presenta el oficio CLYP-DA-USC-29-17 2023 de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por la Bach. Mónica Acuña Carmona, Encargada 18 de Servicios al Colegiado y el Lic. Jorge Esquivel Solís, Jefe Administrativo, en el que indican: 19 "Sirva la presente para hacer de conocimiento la propuesta de agrupaciones por cantón según 20 la división Regional con la que cuenta actualmente la institución, la cual incluye los nuevos 21 22 cantones: Río Cuarto, Monteverde y Puerto Jiménez, al igual que los distritos más sobresalientes con respecto a la división geográfica.-----23 Es por esto que se muestra el comparativo de la distribución actual y la distribución propuesta: 24 25 Distribución actual Distribución actual Regional de Alajuela: Alajuela, Atenas, 1. Regional de Alajuela: Alajuela, Atenas, Grecia, 26

Orotina, Poás, y San Mateo.

Grecia, Orotina, Poás, y San Mateo.

1	Guarco, La Unión, Oreamuno, Paraíso, Dota,	2. Regional de Cartago: Cartago, Alvarado, El Guarco, La Unión, Oreamuno, Paraíso, Dota, Tarrazú y
2	Tarrazú y León Cortés.	León Cortés Frailes, San Cristóbal, Corralillo (San Juan Norte y San Juan Sur).
4	3. Regional de Coto: Coto Brus (San Vito, Corredores, Golfito, Osa.	3. Regional de Coto: Coto Brus (San Vito, Gutiérrez Braun, Pittier, Sabalito, Agua Buena y Limoncito),
5		Corredores, Golfito, Osa (Palmar, Puerto Cortés, Piedras Blancas, Sierpe y Bahía Drake) y Puerto
6		Jiménez.
7		4. Regional de Heredia: Heredia, Barva, Belén,
8	Flores, San Isidro, Santa Bárbara, San Rafael, Santo Domingo y San Pablo.	Flores, San Isidro, Santa Bárbara, San Rafael, Santo Domingo y San Pablo.
9	5. Regional de Guanacaste Altura: La Cruz,	5. Regional de Guanacaste Altura: La Cruz,
10		Liberia, Bagaces, Cañas, Tilarán, Abangares y Upala.
11	Upala.	C. Barianal da Comananta Bainna Carilla Canta
12	Santa Cruz, Nicoya, Hojancha y Nandayure.	6. Regional de Guanacaste Bajura: Carillo, Santa Cruz, Nicoya, Hojancha y Nandayure.
13 14	 Regional de Limón: Limón, Matina, Talamanca y Siquirres. 	7. Regional de Limón: Limón, Matina, Talamanca y Siquirres .
15	8. Regional de Occidente: San Ramón, Zarcero, Naranjo, Palmares y Sarchí.	8. Regional de Occidente: San Ramón, Zarcero, Naranjo, Palmares y Sarchí.
16 17 18	 Regional de Pérez Zeledón: Pérez Zeledón, Buenos Aires. 	9. Regional de Pérez Zeledón: Pérez Zeledón, Buenos Aires, Quepos (Savegre), y Osa (Bahía Ballena).
19 20	10. Regional de Puntarenas: Puntarenas (Lepanto, Cóbano, Paquera), Garabito, Parrita, Quepos, Montes de Oro, Esparza.	10. Regional de Puntarenas: Puntarenas (Lepanto, Cóbano, Paquera), Garabito, Parrita, Quepos, Montes de Oro, Esparza, Monte Verde.
21	11. Regional de San Carlos: San Carlos,	
22	Guatuso, Los Chiles, La Amistad y Río Cuarto.	Guatuso, Los Chiles, La Amistad y Río Cuarto, San Ramón (Peñas Blancas).
23	12. Regional de San José Este: Acosta,	
24	Aserrí, Curridabat, Desamparados, Goicoechea, Montes de Oca, Moravia y Vásquez de Coronado.	Curridabat, Desamparados, Goicoechea, Montes de Oca, Moravia y Vásquez de Coronado.
25	13. Regional de San José Oeste: San José,	_
26	Escazú, Puriscal, Mora, Santa Ana, Alajuelita, Tibás y Turrubares.	Escazú, Puriscal, Mora, Santa Ana, Alajuelita, Tibás y Turrubares.
27	7	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
10 11
11
11 12
11 12 13
11 12 13 14
11 12 13 14 15

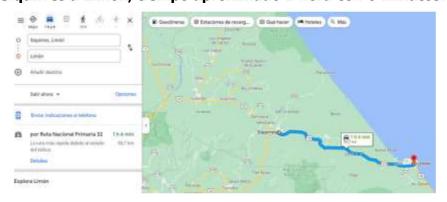
14. Regional de Turrialba: Turrialba y Jiménez.	14. Regional de Turrialba: Turrialba y Jiménez.
15. Regional de Guápiles: Pococí, Guácimo y Sarapiquí.	Adicional, se contemplan las siguientes instituciones:
	• Escuela Sikua Ditsa, Circuito 09 de Dirección Regional de Turrialba.
	 Escuela Sharabata, Circuito 09 de Dirección Regional de Turrialba.
	 Escuela Jala Kicha, Circuito 09 de Dirección Regional de Turrialba.
	• Liceo Rural Uluk Kicha, Circuito 09 de Dirección Regional de Turrialba.
	 Liceo Rural Tsiruri, Circuito 07 de Dirección Regional de Turrialba (Lado de Limón)
	 Escuela China Kicha, Circuito 07 de Dirección Regional de Turrialba.
	 Escuela Tulesi, Circuito 09 de Dirección Regiona de Turrialba.
	 Escuela Ulujeriñak, Circuito 07 de Dirección Regional de Turrialba (Lado de Limón)
	 Escuela Sinoli, Circuito 07 de Dirección Regiona de Turrialba (Lado de Limón)
	15. Regional de Guápiles: Pococí, Guácimo, y Sarapiquí y <mark>Siquirres</mark> .

5

Ruta de Siquirres a Guápiles, tiempo aproximado 38 minutos.----



Ruta de Siguirres a Limón, tiempo aproximado 1 hora con 6 minutos.-----



3

4 5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

2425

26

27

Por consiguiente, estas agrupaciones se realizaron con el fin de que los colegiados no tengan que desplazarse largas distancias para participar de las actividades y Asambleas Regionales promovidas por el Colegio en su región.-----Así mismo se solicita la emisión del respectivo acuerdo de Junta Directiva aprobando esta nueva distribución a fin de realizar en el sistema y de oficio, el cambio de regional a las personas colegiadas que corresponda según este nuevo escenario, así como comunicarles dicho cambio en cuanto esté aplicado."------La Sub Directora Ejecutiva añade que es importante mencionar que ya desde años atrás el Colegio ha tenido una distribución geográfica de acuerdo a la cercanía de los cantones con las oficinas regionales donde tienen oficina regional, entonces no necesariamente va a coincidir a como están distribuidas las Direcciones Regionales de Educación y están agrupados los cantones que corresponden a cada región, por lo que hay varias variaciones que se están tomando en cuenta; en algunos casos son cantones que no están en la distribución anterior, en otro caso, en algún momento no sabe si recuerda que habían aplicado una encuesta a los colegiados de Siquirres y que estaban en una regional o en otra y tomando en cuenta también la variación que puede darse con la modificación que se le hizo al reglamento de que los colegiados puedan cambiarse de regional, entonces hay algunos que por cercanía entre una región y la otra, la intención es que se acomoden, como lo decía, en donde todo esté más cerca de la oficina, entonces ahí venía la propuesta de cuáles son los cantones que hay que incluir. La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que se estudia y es más cercanía y es más comodidad en algunos casos, pero tiene sus dudas; sin embargo, su fortaleza no es la ubicación geográfica del país, entonces tal vez los que más se ubican podrían revisar la propuesta, pero a efectos de presupuesto, le parece que es algo que si se toma la medida de hacerlo debería pensarse para que el otro año que entre como presupuesto en la distribución de las regiones, porque ahora necesitarían gente y consulta dónde los pondrían. Cree que ahorita causaría un sismo porque ya se tiene un presupuesto, actividades y logística, proyecciones de participantes y demás, no dice que está mal, se imagina que la administración

3

4 5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

2021

22

23

2425

26

27

analizó que fuera la propuesta más efectiva y eficiente, pero para efectos de distribución y planificación de lo que ya está planeado como presupuesto, como PAO en las diferentes regionales, sí le parece que sería un tiempo en donde eso tendría que pensarse antes de que ellos planifiquen o que se apruebe el presupuesto.-----El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, sugiere que se permita a la Comisión de Presupuesto analizarlo y prefiere para que no cause ningún tipo de roce que las regiones mantengan su presupuesto y que sea un acuerdo para ejecutarlo a partir de enero del próximo año, pero también como los movimientos son mínimos, son significativos, pensaría que pueden buscar la forma para que se mantenga el presupuesto, que todas las regiones han tenido y que se incremente a las que están absorbiendo cierta población; entonces la región que está dejando de atender esa población, no se va a resentir y van a dar recursos frescos a los que van a atender ese nuevo grupo nacional para que nadie se vea de ninguna forma incomodado.-----La señora Presidenta consulta al señor Tesorero si estaría de acuerdo en que se realice, esto pensando en la planificación.-----El Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal, comenta que revisando el tema de la propuesta de Los Santos, cree que debería de analizarse posterior a la decisión de este otro análisis, porque uno depende del otro directamente y se refiere a que si por alguna razón este análisis que se hizo con respecto al informe de factibilidad de creación de la zona de Los Santos, se aprobara y solamente es un supuesto, eso implicaría que algunos sectores de Cartago y algunos sectores de uno de los San José se trasladen a esa nueva potencial Junta Regional y eso implicaría una redistribución que también variaría, evidentemente, esta otra entonces le parece que uno es consecuencia de lo otro y recomendaría que el análisis de esto sea, no importa para cuándo, pero sí después de ese otro, no sabe si se está dando a entender y eso en primera instancia y lo otro era que precisamente iba a preguntar, pero ya don Daniel hizo como una introducción porque su pregunta era, cuando hacían todas esas modificaciones, cuál iba a ser el impacto en cada una de las regiones, en dinero y en logística, porque tiene que ver directamente con cantidad de colegiados, pero por ejemplo, algunas de las propuestas implica mover de

3

4 5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20 21

22

23

2425

26

27

quinientos a mil colegiados de una región a otra, no es una cantidad pequeña, o sea, por lo menos siente que en uno o dos de los ejemplos no es un movimiento mínimo, como dice don Daniel pueden estar dirigiendo en eso, pero sí ha revisado que no son movimientos mínimos; algunas regiones subirían un número bastante grande y otras bajarían un número bastante grande. Indica que comprende lo de dejar el presupuesto a una región para no resentirlo, pero al final también va a tener un número significativo, menos de colegiados y con un presupuesto técnicamente igual y a otra región le va a aumentar un número de colegiados bastante significativo y que bueno que le aumenten, pero también eso implicaría aumentos en el presupuesto de todas las Juntas Regionales; entonces su recomendación sería que primero analicen cuánto es, porque no necesariamente es mínimo el cambio en alguno de ellos y si eso es factible, pues evidentemente después de la otra, que es la recomendación y es lo que está prácticamente sugiriendo. Añade que está de acuerdo con don Daniel y con doña Georgina que esto tendría que ser prácticamente sí o sí para el 2025.-----La Sub Directora Ejecutiva aclara que la razón por la que vienen separados es porque eventualmente, si el informe de factibilidad de la zona de Los Santos se acoge, sí requiere aprobación de la Asamblea, la creación de esa regional, entonces eso sí podría ser hasta el otro año. Añade que alguno de los cantones en realidad ya estaban contemplados en esas regiones, solamente que en el cuadro que utilizaron es porque el Tribunal había enviado un acuerdo solicitando la distribución de esos cantones inscritos, entonces la que tenían está desactualizada; sí, hay algunos que se cambian como el de Siguirres, pero ese tema de pasar la Comisión sí está bien, pero recuerda que hay un acuerdo de la Junta Directiva donde lo habían solicitado y al final en Turrialba habían estado metiendo instituciones, no sabe si lo vieron, todo se maneja por cartones o por distritos y las instituciones son a raíz de un informe que habían presentado la Fiscalía, no sabe si recuerdan, de las de Turrialba que están del otro lado y que hay un acuerdo de Junta Directiva de meterlas en este lugar, entonces de momento siguen estando en Limón porque así está la distribución, pese que ya había un acuerdo de que esas instituciones se pasaran para Turrialba.-----

La señora Presidenta sugiere a la Sub Directora Ejecutiva que presente posteriormente solo e	
punto	-
La Sub Directora Ejecutiva externa que si lo pasan a la Comisión de Presupuesto podrían ver	lo
ahí	
La señora Presidenta solicita a la Sub Directora Ejecutiva que traiga ese punto particular de la	35
instituciones y si tienen políticas de algunos puntos específicos, traerlos también porque si	se
esperan a estas cosas se atrasan y en la parte de Dirección Ejecutiva, si tienen políticas	0
algunos artículos que urgen cambiar, no esperar hasta que prioricen toda la política, igual es	te
caso, quieren revisar más a fondo este documento, pero si ya tienen un acuerdo y saben qu	ıe
hay unas instituciones que les es más sencillo entonces se presenta el punto específico	
El señor Tesorero, expresa que si se diera lo de Los Santos solo tocaría dos regiones ser	ía
Cartago y San José Este para la nueva región, sin embargo, el resto de redistribución, no	se
estaría afectando que es el resto del país, básicamente y sí es importante para la Comisión o	le
Presupuesto se acuerde que sean máximo en abril ya que a finales de mes o a principios o	le
mayo se empieza la formulación del proyecto presupuesto 2025 y van a tenerlo totalmen	te
claro que es lo primero que hacen, el cálculo de la proyección de colegiados y el cálculo p	or
región. Aclara que la Comisión sería únicamente para ver esos números, pero lo que es ya	la
parte de distribución geográfica, técnica es la Junta Directiva	
La señora Presidenta considera lleva razón el que tenga que verse primero lo de la zona de Lo	S
Santos y hacer la redistribución, dependiendo de lo que sale se trabaja	
El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere trasladar este informe a la Aseso	
Legal para que emite el criterio legal respectivo	
La señora Presidenta externa que particularmente ese informe se debe trasladar también a	la
Comisión de Presupuesto	
La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, realiza un comentario	
La señora Presidenta considera que es muy importante lo que dice la señora Vocal I, ya que	la
Dirección Ejecutiva explica que hay algunas cosas que ya se están trabajando de esa form	a,

3

4 5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

24

25

26

27

pero otras sí se van a impactar, entonces sería muy importante para la Asesoría Legal hacer el ejercicio de cuáles ya están en la vivencia cuáles ya se están ejecutando y cuáles son nuevas, para que no traigan las que ya se están ejecutando, esas no van a causar sismo y las pueden aprobar para que ya sea oficial; las nuevas son a las que tienen que dar más pensamiento y tienen que pensar en presupuesto y todo, porque esas sí van a causar cambios a nivel de planificación, entonces ese es el estudio que quieren Laura y ojalá antes, como bien lo dice Daniel, eso tendría que ser analizado en esta mesa antes de abril porque ya empiezan a hablar de presupuesto y la Sub Directora Ejecutiva en coordinación con la Asesoría Legal que se sienten a ver cuáles ya están en ejercicio y cuáles no, para que la Junta Directiva oficialice lo que está en ejercicios. Indica que no ve un portillo bastante grande y beneficioso de lo que lograron en la Asamblea pasada, que es indiferentemente en la zona en la que esté el colegiado, se le está dando la libertad de escoger a cual regional, le sirve más estar, ya sea en su vivienda o en su trabajo, que eso fue un gran logro, entonces ahí están diciéndole "dónde le queda a usted más fácil".-----Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----ACUERDO 10:-----Dar por recibido el oficio CLYP-DA-USC-29-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por la Bach. Mónica Acuña Carmona, Encargada de Servicios al Colegiado y el Lic. Jorge Esquivel Solís, Jefe Administrativo, respecto a la actualización de distribución geográfica de cantones de Regionales. Trasladar este informe a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que brinde el criterio legal correspondiente en una próxima sesión / Aprobado por siete votos./------Comunicar a la Bach. Mónica Acuña Carmona, Encargada de Servicios al Colegiado, al Lic. Jorge Esquivel Solís, Jefe Administrativo, a la Dirección Ejecutiva y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 06)./-----**ARTÍCULO 12.** CLYP-DF-T-15-2024 Modificación punto 8 política POL/PRO-TES05 Pago de viáticos y transporte. (Anexo 07).-----

3

4 5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

2425

26

27

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta propuesta de modificación a los puntos 1 y 8 de la política POL/PRO-TES05 "Pago de viáticos y transporte.", externa que básicamente, es un punto específico y la vez pasada que vino el informe de la Fiscalía con respecto al pago de los kilometrajes, por atención a las actividades propias de la Junta Directiva, habían visto también que la política reñía con el artículo 60 del Reglamento General del Colegio, donde hablaba de la aprobación de los gastos de viaje; entonces aquí básicamente lo que están haciendo es esa corrección, de tal manera que el punto sería:-----"POLÍTICAS GENERALES:-----1. Se entenderá como viático aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, que se reconocen a colaboradores, directivos y miembros de órganos cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo, o sede habitual de reuniones, con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo.-----Lo anterior en cuanto al viático de almuerzo no aplica para el personal que se traslada de la Sede de Alajuela a la Sede de San José o viceversa y a las Oficinas Regionales ubicadas dentro de la Gran Área Metropolitana (GAM), habiendo sido comunicado el cambio de sede a más tardar el día anterior, esto debido a que todas las ambas sedes cuentan con comedor equipado para los tiempos de alimentación y con las mismas condiciones."------La Sub Directora Ejecutiva aclara que esta modificación la está proponiendo el Departamento Financiero y continua con la propuesta de modificación del punto 8 de la política:-----8. Se autoriza el pago de kilometraje, para miembros de Junta Directiva gastos de viaje y hospedaje para miembros de Junta Directiva en caso de que realicen giras en las cuales no se requiere transporte en los vehículos del Colegio, los cuales serán autorizados por la Presidencia según el artículo 60 del Reglamento General del Colegio. previo acuerdo de Junta Directiva."--La Sub Directora Ejecutiva añade que eliminaron el tema del acuerdo porque no se requiere acuerdo según el Reglamento, entonces ya aquí empatan la política con el Reglamento y ya no habría problema.-----La señora Presidenta consulta qué significa gastos de viaje.-----

1	La Sub Directora Ejecutiva, responde que asi aparece en la tabla de la Contraioria y en el
2	Reglamento General también se llama así
3	La señora Presidenta acota que pidió un criterio a la Asesoría Legal, que ya lo tenía, oficio CLYP-
4	JD-AL-C-01-2021, mismo que trasladará a los presentes (anexo 08) y da lectura a las
5	conclusiones:
6	"CONCLUSIÓN
7	De conformidad con lo anterior, los miembros de Junta Directiva tienen derecho a que se les
8	reconozca "viáticos" es decir gastos de viaje y kilometraje cuando éstos deban desplazarse en
9	forma transitoria de su sede habitual de sesión, con el fin de cumplir con las obligaciones de su
10	cargo."
11	La señora Presidenta añade que una sesión sí es una función propia del cargo de Junta Directiva
12	y tal como lo manifestó la otra vez van a optimizar recursos, de hecho hoy estaba pensando
13	que han sido muy considerados en ese sentido y van a planificar también dentro de las
14	posibilidades, porque sabe que los miembros de la Junta Directiva no están a tiempo completo
15	en su mayoría, sino que están en el ejercicio de sus funciones en el sector docente o educativo,
16	por lo que optimizarán los recursos y al ser una competencia de la Presidencia, comunicaría y
17	haría las planificaciones en donde se optimicen de mejor forma los recursos. Sugiere dar por
18	recibido y aprobar la modificación
19	Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:
20	ACUERDO 11:
21	Dar por recibido el oficio CLYP-DF-T-15-2024 de fecha 28 de febrero de 2024,
22	suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,
23	respecto a la modificación de los puntos 1 y 8 de la política POL/PRO-TES05 "Pago
24	de viáticos y transporte." Aprobar la modificación señalada en el oficio
25	supracitado./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./
26	Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería
27	y a la Dirección Ejecutiva./

1	ARTÍCULO 13. CLYP-JD-DE-016-2024 Atención acuerdo 09 sesión 057-2022. (Anexo 09)
2	La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, hace referencia al oficio CLYP-JD-DE-
3	016-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por su persona, en el que indica:
4	"En atención y cumplimiento del acuerdo de 09 de la Sesión Ordinaria 057-2022, de la Junta
5	Directiva, celebrada el 17 de junio de 2022, que indica lo siguiente:
6	ACUERDO 09:
7	Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-078-2022 de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por
8	Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., sobre contratación de empresa de bienes
9	raíces para gestionar la venta de la finca de Colypro en Liberia, Guanacaste. Aprobar la
10	propuesta señalada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./
11	Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i./
12	En el acuerdo supra indicado se aprobó la venta de dicha propiedad por medio de un agente
13	de bienes raíces
14	Una vez recibido el acuerdo, la asesoría legal de la Dirección Ejecutiva, comenzó con la tarea
15	de buscar una empresa o agentes de bienes raíces que estuvieran interesados en vender la
16	propiedad, se hicieron varias invitaciones, sin embargo, solo dos agentes de bienes raíces se
17	mostraron interesados en el proyecto de venta
18	Como se tenían pocos oferentes, se solicitó el proceso de contratación por medio del sistema
19	SAP, a la Unidad de Compras, sin embargo, después de buscar oferentes que estuvieran
20	interesados en vender las fincas, no fue posible encontrar una sola agencia o persona que
21	cumpliera con todos los requisitos que establece la política de compras de la Institución
22	El Encargado de la Unidad de Compras, realizó las siguientes invitaciones con el fin de encontrar
23	proveedores que cumplieran con los requisitos y estuviera interesados:
24	Solicitud de cotización a varias empresas de bienes raíces
25	Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raíces
26	Publicación en La República
27	Publicación en el Boletín Informativo de Colypro

3

5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

24

25

26

27

De toda la búsqueda encontramos solamente una empresa corredora de bienes raíces interesada en vender la finca, la cual es Property Guide Costa Rica, S.R.L., cédula de persona jurídica 3-102-847386, siendo su representante legal el Licenciado Carlos Alberto Núñez Marín, dicha empresa se encuentra registrada en la Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raíces, en la figura del Licenciado Núñez Marín, está al día con Hacienda, sin embargo, no está inscrita en la CCSS, por lo que no cumple los requisitos de acuerdo con la política vigente de compras.-----Tanto la venta de esta finca como la de la finca folio real número 3-65966-000, ubicada en El Recreo de Turrialba son de interés relevante para la Corporación, no obstante, por el precio de cada lote, el público meta es difícil de encontrar, por este motivo es necesario la intervención de un agente de bienes raíces, por lo que se solicita a la Junta Directiva, que por criterio de necesidad y urgencia valore la posibilidad de aprobar una excepción al procedimiento establecido en la política de compras y se autorice la contratación de la empresa Property Guide Costa Rica, S.R.L., cédula de persona jurídica 3-102-847386, como agente de bienes raíces, para la venta de las propiedades en mención y así dar cumplimiento a dos acuerdos de Asamblea General.-----Por otra parte, el 17 de enero de 2024, el señor Jorge Andrés Rodríguez Céspedes, envió una oferta por setenta y cinco millones de colones (¢75.000.000,00), para comprar la finca de Turrialba, para la cual contamos con un avalúo que se realizó el 25 de octubre de 2022, donde se valora la propiedad en ciento dos millones seiscientos noventa mil noventa y ocho colones con sesenta y dos céntimos exactos (¢102. 690.098,62).------El señor Rodríguez Céspedes, indica que él se haría cargo de los gastos legales y que pagaría por medio de transferencia bancaria, sin intermediarios, además manifiesta que para concretar la negociación necesita que se aporte la disponibilidad de agua y luz, así como el uso de suelo municipal mixto, comercio, hotelería y habitación.-----En este sentido nos encontramos ante dos escenarios que ustedes pueden valorar para decidir cómo proceder:-----

25

26

27

1

- 1. Autorizar vía excepción la contratación directa de la empresa Property Guide Costa Rica, S.R.L., cédula de persona jurídica 3-102-847386, para la venta de las fincas ubicadas en Curubandé de Liberia y El Recreo de Turrialba, en virtud de la imposibilidad material que ha tenido la administración para encontrar otros oferentes pese a los reiterados esfuerzos realizados y publicaciones en medios tanto internos como externos.------
- Aceptar la oferta del señor Jorge Andrés Rodríguez Céspedes para comprar la finca ubicada en El Recreo de Turrialba por un precio de setenta y cinco millones de colones (¢75.000.000,00) con las condiciones del documento adjunto.------
- 3. En caso que acepten la segunda opción, se solicita se apruebe la contratación de empresa Property Guide Costa Rica, S.R.L., cédula de persona jurídica 3-102-847386, para la venta de la propiedad ubicada en Curubandé de Liberia.-----

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o consulta."-----La Sub Directora Ejecutiva añade que este punto básicamente es que tienen una situación con los acuerdos que habían sobre la venta de la propiedad de Liberia y ahí se está mencionando también algo en la propiedad de Turrialba, por lo que se está anexando el avalúo que se le había hecho a esa propiedad y el año pasado habían presentado desde la Dirección Ejecutiva en el año 2022 un oficio donde se explicaba la situación para poder cumplir los acuerdos de la Asamblea y donde se había solicitado la autorización para contratar bienes raíces y también en febrero del 2023 se había hecho otro documento donde se incluía el acuerdo también para la para la propiedad de Liberia, Guanacaste y hoy lo que viene básicamente es un recuento de las actualizaciones de lo que se ha dado y se encuentran con que la solicitud del proceso de compra que se realizó para los bienes raíces se ha publicado en varios medios y ahí están apuntando, que se buscó cotizaciones o información en varias empresas de bienes raíces, en la Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raíces, se hizo una publicación en La República y publicaron también en el Boletín informativo de Colypro y solamente se recibió una oferta de una empresa de bienes raíces interesada en trabajar con ese proceso de venta de las propiedades, sin embargo, no lo trajo como una compra, porque cuando hicieron la revisión del

3

4 5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

2425

26

cumplimiento de los requisitos que Colypro tiene para poder contratar, se encontraron con que ellos no están inscritos en la Caja, entonces ya tienen una limitación que administrativamente no pueden subsanar, entonces, eventualmente están nuevamente ante una situación donde se ha hecho un proceso de publicación bastante extenso, se ha intentado, ya fueron hasta la Cámara Costarricense de Corredores y no lograron encontrar a alguien de bienes raíces que esté interesado o que cumpla con los requisitos para poder ayudarnos con la venta de las propiedades. Además, están agregando que a finales de enero, los contactó un señor interesado en comprar la finca de Turrialba, revisaron e indicaron cómo sería, que ocupaban un cheque de gerencia, para realizar el trámite y poder hacer la venta, el avalúo que se tenía de esa propiedad era de ¢102.000.000,00 y un poquito más, el interesado estaba ofreciendo un pago de ¢75.000.000,00 entonces evidentemente el monto es bajo, ellos asumen los costos de los traspasos y todos los gastos legales que se implica para eso; lo único que pidió fue la disponibilidad de agua y luz y el uso de suelo y recuerda que en esa finca se había hecho una intento de solicitar un permiso de construcción para ver qué decían por el tema de afectación de agua, que ya no hay problema ahí; entonces están ante dos escenarios que serían, si la Junta analiza la viabilidad e inclusive que legal podría decir si es posible o no, ante ese escenario, poder contratar a la empresa de bienes raíces que cotizó para que ayude con la publicación y la venta de ambas propiedades o si están de acuerdo en optar por la opción de compra que ofrece el señor, que la empresa se dedigue solamente a la venta de Liberia o si lo quieren pueden volver a iniciar el proceso de compra, pero ya tiene varios años de estar publicado.-----La Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada de la Asesoría Legal, externa que cuando vieron el criterio de la Dirección Ejecutiva en el oficio CLYP-JD-DE-016-2024, revisaron un criterio CLYP-AL-C-017-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y su persona. Añade que en el criterio únicamente se habla sobre el riesgo de venta de la finca, el cual procede a desplegar:------

"Sirva la presente para saludarlos y a la vez desearles éxito en sus funciones. Se procede a dar
formal prevención de riesgo respecto al artículo 13 de la sesión 22-2024 referente al oficio
CLYP-JD-DE-016-2024 suscrito por Viviana Alvarado
Cabe recordar, que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes, sin
embargo; los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones
del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la
gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de
realizar el Colegio
El oficio realizado por la Directora Ejecutiva, administradora del Colegio, recomienda aceptar la
oferta de compra realizada por el señor Rodríguez Céspedes, de la finca de Turrialba inscrita
en el Folio Real provincia de Cartago, numero de finca 65966-000 por el precio de 75.000.000
millones de colones. Por un valor aproximado menor de 19.000.000 millones de colones menor
del valor fiscal y 27.000.000 millones de colones menor que el precio de peritaje realizado por
el ingeniero Cesar Méndez Arrieta
Se copia del oficio la recomendación dada:
Colypro
CLYP-JD-DE-B16-2024 Página 4 de 4
2. Aceptar la oferta del señor Jorge Andrés Rodríguez Céspedes para comprar
la finca ubicada en El Recreo de Turrialba por un precio de setenta y cinco millones de colones (¢75.000.000,00) con las condiciones del documento
adjunto.
La Asamblea General Extraordinaria N° CXXXIV del Colegio de Licenciados y Profesores en
Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, celebrada el 16 de marzo de 2019, tomó el siguiente acuerdo:
ACUERDO 06:
Aprobar la venta de la finca propiedad del Colegio, número folio real 3-65966-000,

ubicada en la provincia de Cartago, Cantón Turrialba, distrito Turrialba./ Aprobado por

2

3

4

5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

2425

26

27

doscientos once votos a favor, dos votos en contra y una abstención, para un total de doscientos catorce votos./ Comunicar a la Junta Directiva para lo que corresponda./----Así mismo en dicha Asamblea se autorizó a quien ocupara la presidencia a firmar el contrato traslativo de dominio en el acuerdo 07 el cual indica:-----Acuerdo 07: Autorizar a quien ostente la Presidencia de la Junta Directiva para que comparezca ante Notario Público, para otorgar las escrituras necesarias para la inscripción de los contratos de compra y venta de las fincas número de folio real 3-28553-000 y la finca número folio real 3-65966-000./ Aprobado por ciento noventa y nueve votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones, para un total de doscientos un voto./ Comunicar a la Junta Directiva para lo que corresponda./-----La Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes número 4770, en su artículo 32, se estipula que el patrimonio del Colegio está formado por todos los bienes muebles o inmuebles, títulos valores o dinero en efectivo que en determinado momento muestren el inventario y los balances correspondientes; y en su artículo 12 señala que la Asamblea General es la máxima autoridad del Colegio.------Anualmente, el Colegio debe erogar pagos de impuesto de bienes inmuebles, tasas municipales, mantenimiento y limpieza de inmueble; pese a que dicho terreno se encuentra ocioso por lo cual es capital ocioso.-----El valor fiscal de un bien inmueble es el valor registrado en el sistema de la Administración Tributaria, el cual según el artículo 14 de la "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles" puede ser modificado automáticamente cuando en una escritura pública en la que se garantiza o se traspasa el bien se consigne un mayor valor del registrado. Este valor debe de estar actualizado. El Valor tributario es el valor registrado en la Dirección General de Tributación y constituye el límite mínimo de la base imponible del impuesto, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 7 de la Ley del Impuesto de Traspaso sobre bienes inmuebles, y deberá estar registrado en el Registro Nacional a efectos de la determinación de la base imponible del impuesto.-----

2

3

5

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

2021

22

23

2425

26

27

> REGISTRO NACIONAL CONSULTA POR NUMERO DE FINCA MATRICULA: 85866 - 000 PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 65966 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 008 SEGREGACIONES: NO HAY NATURALEZA: TACOTAL SITUADA EN EL DISTRITO 1-TURRIALBA CANTON 5-TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO LINDEROS: NORTE: AUGIRO DE TURRIALBA S.A., LA DIESTRA S.A. SUR : ALMOFON S.A. ESTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 89,07 M DESTE: AUGIRO DE TURRIALBA S.A MIDE: QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS PLANO: C-1403347-2010 LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARISE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 65966 Y ADEMAS PROVIENE DE 1978-426-001 VALOR FISCAL: 94,254,000.00 COLONES COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS FILOSOFIA CIENCIAS Y ARTES CEDULA JURIDICA 3-007-045228 ESTINACIÓN O PRECIO: NOVENTA Y CUATRO MILLÓNES DÓSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL COLONES DUEÑO DEL DOMINIO PRESENTACIÓN: 2014-00058912-01 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06-MAR-2014

administración, fundamente porque recomienda la venta de la propiedad, aceptando la oferta
por un precio menor al valor tributario registral o precio real de la finca
Toda venta que realice la Corporación debe de estar sustentada en los principios de economía,
razonabilidad, eficiencia y eficacia. No obstante, la determinación de esa duda- si el precio es
ruinoso-, no puede, ni debe, quedar al arbitrio, sino con base de estudios técnicos que presente
la Dirección Ejecutiva como administrador del Colegio
Otro escenario sería que el Colegio esté enfrentando problemas financieros en donde una venta
es inminente y necesaria para apalancarse, enfrentando dicha pérdida, dado que si no se realiza
se compromete severa e irremediablemente las finanzas de la Corporación, pero este no es el
caso actual
CONCLUSIÓN
De conformidad con lo anterior, si la Junta Directiva acepta la oferta, estaría aceptando el precio
de venta ruinoso para la Corporación, desde el punto de vista legal
RECOMENDACIÓN
• Trasladar el presente expediente a la Asamblea General del Colegio para que resuelva
lo que corresponda conforme a derecho
• Vender la parte proporcional del terreno- realizar contraoferta. En este caso se debe
analizar los costos de la división de finca y la elaboración de planos catastrados, así
como la firma de una opción de compra venta para así asegurarse dicha inversión
• Solicitar criterio financiero a la Directora Ejecutiva (Alvarado Arias) en donde, se
fundamente su recomendación
Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;"
La Licda. Sagot Somarribas, añade que desde el criterio legal, ven que es riesgosa la venta,
particularmente primero por el precio, porque el valor que están ofertando es mucho menor del
valor fiscal o del valor comercial del terreno, el valor fiscal del terreno, según el estudio que
realizaron en línea del registro público ¢94.254.000,00 y el valor es de comercial, según lo que
indicó el perito César Méndez Arrieta, el valor aproximado es de ¢27.000.000.00 más a los

3

4 5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

2021

22

23

2425

26

27

¢75.000.000,00 y por la oferta en caso de que el Colegio la venta sería una venta ruinosa; desconoce cuáles son las implicaciones o los fundamentos que tiene la administración para recomendar dicha venta, si es que están en crisis y necesitan apalancamiento y es lo que creen que no ocupa de momento el Colegio al estar vendiendo a ese precio y también están brindado tres recomendaciones, una trasladar esta oferta la Asamblea General, puesto que la Junta, si bien es cierto, hay un acuerdo que autoriza la Presidencia a firmar el traslado de la venta, el precio es muy bajo y si se quiere dar, que sea la Asamblea quien decida eso, otra opción es que si se quiere vender se puede vender una parte de la finca, no toda al valor de ¢75.000.000,00, ya que el costo de venta de finca tiene su valor, se debe contratar planos catastrados, habría que dividirla, hacer el peritaje correspondiente y una contra oferta a la oferta recibida y otra recomendación que están brindando es solicitar el criterio financiero y a la Dirección Ejecutiva, en donde se fundamente su recomendación de venta ruinosa. En cuanto al agua, aún tenían esa consulta señalada por la Sub Directora Ejecutiva, que ya se solventó porque una de las razones por las cuales se compró la finca recreo que actualmente se utiliza en La Suiza de Turrialba, es porque en su momento no tenía agua dicha finca y con respecto al uso de suelo, no tienen el último realizado a fin de saber si se podría cumplir o no con los requisitos de venta, lo cual era imposible para ellas tener un estudio de suelo actualizado el día de hoy.-----La Sub Directora Ejecutiva indica que no tuvo acceso al documento que Laura está presentando, entonces no lo pudo revisar porque no me lo mandaron, sin embargo, dice que la Dirección Ejecutiva recomienda aceptar la oferta y en el documento de la Dirección no dice que recomendaba, lo que están diciendo es que se encuentran ante un escenario que la Junta puede valorar para decidir cómo proceder y la Asesoría Legal puede decir si es viable o no, o si definitivamente vuelve a abrir el concurso o las opciones que Asesoría Legal está diciendo, pero sí quiere corregir a Laura porque ella no hizo una recomendación de hacer esa venta.-----El Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal, que precisamente su participación iba en esa línea, quería preguntar en qué momento la Dirección Ejecutiva estaba recomendando, recuerda que el

3

4

5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

2425

26

27

procedimiento era pedir a la Dirección Ejecutiva que hiciera todo este ejercicio de conseguir bienes raíces y hacer todo lo demás; ahorita que Viviana expuso lo que entendió a ella fue que llegó un comprador directo a ofrecer y que esa es la posición del comprador, que era recomendable que revisara, pero si lee el documento el cual dice:-----"El oficio realizado por la Directora Ejecutiva, administradora del Colegio, recomienda aceptar la oferta de compra realizada..."------Por lo anterior consulta en dónde aparece una recomendación de la Dirección Ejecutiva, entonces esa es su consulta, número uno, lo otro, lo más importante, tal vez aquí no es hacer ese análisis porque al final de cuentas, si la Dirección Ejecutiva recomienda o no recomienda al final la decisión va a ser la Junta Directiva, pero sí quería preguntarle a la Asesora Legal en este caso cuál sería el mejor escenario porque ella propone tres llevarlo a Asamblea, el otro y no sabe si comprendió bien, tal vez decirle al señor que está ofreciendo la platita si puede dar un equis más, si por ¢20.000.000,00 o ¢15.000.000,00 más valdrá la pena o en qué momento considera la Asesoría Legal que se vuelve ruinoso, porque aquí el ruinoso es porque son ¢27.000.000,00 de diferencia, bastante grande, pero si la diferencia fuera de diez o doce millones, consulta si sería igualmente el ruinoso o por lo difícil que ha sido el proceso, valdría la pena ofrecer el terreno a una oferta puede ser el mismo señor, porque esto es una cuestión de que posiblemente él ha visto la oportunidad de ofrecer ese monto, pero posiblemente podría pagar más; es su pregunta a la Asesoría, si la Dirección Ejecutiva hizo o no la recomendación, le gueda claro que no recomendó eso, sino que presentó a disposición de la Junta Directiva consultarle a la Asesoría.-----La Licda. Sagot Somarribas, da lectura al punto dos señalado en la página cuatro del oficio CLYP-JD-DE-016-2024, suscrito por la Licda. Alvarado Arias:-----"2. Aceptar la oferta del señor Jorge Andrés Rodríquez Céspedes para comprar la finca ubicada en El Recreo de Turrialba por un precio de setenta y cinco millones de colones (¢75.000.000,00) con las condiciones del documento adjunto."-----Añade que sea ruinoso o no, ruinoso es hacer una venta por debajo del valor fiscal.-----

1	El señor Fiscal externa que así fuera un millón de colones es ruinoso
2	La Licda. Sagot Somarribas, responde que sí y esas son cuestiones que tendría que aprobar
3	una Asamblea General, en este caso le corresponde a la Junta Directiva tomar una decisión de
4	esas porque en caso de una demando son ellos quienes tienen que pagar con su propio peculio.
5	La Sub Directora Ejecutiva externa que efectivamente el punto dos en el oficio en esa página
6	que Laura indica, dice eso, pero hay que volverse arriba:
7	"En este sentido nos encontramos ante dos escenarios que ustedes pueden valorar para decidir
8	cómo proceder:
9	1. Autorizar vía excepción la contratación directa de la empresa Property Guide Costa Rica,
10	S.R.L., cédula de persona jurídica 3-102-847386, para la venta de las fincas ubicadas
11	en Curubandé de Liberia y El Recreo de Turrialba, en virtud de la imposibilidad material
12	que ha tenido la administración para encontrar otros oferentes pese a los reiterados
13	esfuerzos realizados y publicaciones en medios tanto internos como externos
14	2. Aceptar la oferta del señor Jorge Andrés Rodríguez Céspedes para comprar la finca
15	ubicada en El Recreo de Turrialba por un precio de setenta y cinco millones de colones
16	(¢75.000.000,00) con las condiciones del documento adjunto
17	3. En caso que acepten la segunda opción, se solicita se apruebe la contratación de
18	empresa Property Guide Costa Rica, S.R.L., cédula de persona jurídica 3-102-847386,
19	para la venta de la propiedad ubicada en Curubandé de Liberia."

3

4

5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

2425

26

27

final o aceptan que venga esa otra empresa, ya que es una de las recomendaciones que están dando implica gastar en una empresa de bienes raíces para que haga un estudio; lo que pasa es que se debe hacer una excepción a la regla porque no está inscrita en la Caja. Indica que necesita que la Junta Directiva tome decisiones, ya lo dijo no va a firmar la venta, en tanto exista ese criterio legal.-----El señor Fiscal cree que la recomendación que hace la Asesoría Legal es la más adecuada en ese sentido y ya cuando la Asesora Legal aclara que aunque fuera un millón por debajo de los noventa y cuatro se considera ruinoso, es un riesgo para la Junta Directiva tomar una decisión de ese tipo; posiblemente sea volver a contratar la empresa bienes raíces para que vuelva a ser el interno y va a decir algo fuera de la parte técnica, sino una parte muy personal, posiblemente va a salir más caro el caldo que los huevos, porque contratar a la empresa cuesta una serie de millones y después la venta va a ser en un precio que tiene que ser cercano a esos noventa y cuatro; esto no quiere decir que sea culpa de nadie, quiere decir que el proceso lamentablemente va a tener que ser ese, hacer una inversión para lograr vender la propiedad en un monto posiblemente muy cerca a es y al final va a terminar siendo casi el mismo cálculo, lamentablemente para efectos legales la Junta Directiva no se puede jugar el chance de tomar una decisión que después algún miembro de la Asamblea este pueda cuestionar, por lo que cree que aunque sea un poco impreciso el documento, sí tiene razón la Asesoría Legal.-----El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, propone que sacar a concurso, porque si se contrata esa empresa, se está contratando una empresa que no cumple y no califica.-----La señora Presidenta consulta a los miembros de Junta Directiva si están de acuerdo en volver a realizar el proceso y todos responden que sí.-----Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----ACUERDO 12:-----Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-016-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. en atención al acuerdo 09 tomado en la sesión 057-2022. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, realice

1	nuevamente el concurso a efecto de contratar una empresa de bienes raíces para
2	dar cumplimiento al acuerdo supracitado./ Aprobado por siete votos./
3	Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i./
4	CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA
5	ARTÍCULO 14. Aprobación de pagos. (Anexo 11)
6	El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y
7	emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo
8	número 11
9	El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-000-
10	038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cinco millones cincuenta y siete
11	mil quinientos cuarenta y un colones con noventa y nueve céntimos (¢5,057,541.99); de la
12	cuenta número 100-01-002-012733-0 por un monto de veintiún millones ochocientos veinte mil
13	colones netos (¢21.820.000,00), de la cuenta número CR66081400011008533897 de
14	COOPENAE R.L. por un monto de diez millones de colones netos (¢10.000.000,00) y de la
15	cuenta de conectividad número 100-01-002-013773-0 por un monto de diez millones de colones
16	netos (¢10.000.000,00); para su respectiva aprobación
17	Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:
18	ACUERDO 13:
19	Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco
20	Nacional de Costa Rica por un monto de cinco millones cincuenta y siete mil
21	quinientos cuarenta y un colones con noventa y nueve céntimos (¢5.057.541,99);
22	de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por
23	un monto de veintiún millones ochocientos veinte mil colones netos
24	(¢21.820.000,00), de la cuenta número CR66081400011008533897 de COOPENAE
25	R.L. por un monto de diez millones de colones netos (¢10.000.000,00) y de la cuenta
26	de conectividad número 100-01-002-013773-0 del Banco Nacional de Costa Rica
27	por un monto de diez millones de colones netos (¢10.000.000,00). El listado de los

1	pagos de recha 05 de marzo de 2024, se adjunta al acta mediante el anexo numero
2	11./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./
3	Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./
4	ACUERDO 14:
5	Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-
6	9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de millón quinientos treinta mi
7	sesenta y cinco colones con sesenta céntimos (¢1.530.065,60). El listado de los
8	pagos de fecha 05 de marzo de 2024, se adjunta al acta mediante el anexo número
9	11./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./
10	Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./
11	La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, al ser las 7:48 p.m. realiza un receso el cua
12	levanta al ser las 8:23 p.m
13	CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR
14	ARTÍCULO 15. Oficio CONESUP-DE-OF-0016-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito
15	por el Sr. Juan Ricardo Wong Ruiz, Director Ejecutivo del CONESUP, dirigido a la Licda. Laura
16	Sagot Somarribas, Abogada. Asunto: Convenio para crear una nomenclatura de grados y
17	títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. (Anexo 12)
18	La Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada de Asesoría Legal, externa que en este oficio fue
19	suscrito por el Sr. Juan Ricardo Wong Ruiz, en respuesta a la consulta de parte de Junta
20	Directiva referente a las personas que estudian docencia, que tienen un título base diferente a
21	de educación, el suscrito responde que para la carrera de docencia el requisito de ingreso básico
22	de ingreso es bachillerato en educación media o su equivalente, cualquier bachillerato
23	universitario, después dice que cada universidad establece sus requisitos de ingreso, entonces
24	pasa que tienen muchas universidades y cada una tiene un requisito de ingreso, por lo que
25	cada una tiene un perfil de salida. También indica que el MEP como empleador, en el caso de
26	los que estudian bachillerato en derecho y después estudia una licenciatura en docencia, en e

2

3

4 5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

2021

22

23

2425

26

27

caso del MEP nunca los va a emplear porque no brindan esas clases ni tiene esas clases, dices exactamente:-----"3. En caso de que el plan de estudios se enmarque en el accionar del Ministerio de Educación Pública, dicho plan de estudios para los graduados en Derecho no aplicaría, dado que esta carrera (Enseñanza del Derecho) no se encuentra dentro de las asignaturas que se imparten en los niveles educativos (I, II, III ciclo y Educación Diversificada)."-------La Licda. Sagot Somarribas, indica que en el oficio se señala que en caso de requerir ampliar más sobre los perfiles de puestos, mandó la página web al respecto y que no tenían en derecho. Añade que le gustaría hablar sobre un documento que se presentó a la Junta Directiva y siempre lo han citado, suscrito por la Sr. Sugey Montoya, Sandí, ella habla sobre la relevancia en la elaboración de los perfiles profesionales de salida, estudió varios perfiles de salida y dice que la docencia en particular, en todas las carreras, tiene dieciocho líneas, la primera es que planifica, organice, ejecuta, evalúa el proceso de enseñanza aprendizaje; el segundo es el dominio de la materia de administración del trabajo en el aula para cumplir con la misión formativa, el tercero es que realiza un análisis crítico de la realidad e interpreta la problemática mundial nacional y local desde la perspectiva de la disciplina, el cuatro promueve la transformación, cinco reconoce el desarrollo histórico de la pedagogía, así como la aplicación y la relación con otros campos; seis incorpora el desarrollo humano en su práctica pedagógica, siete reconoce el importancia de la salud y el ambiente, ocho reconoce el marco axiológico de un proceso de enseñanza y aprendizaje; nueve identifica valores sobre la cultura general, cultura de paz, tolerancia, solidaridad y compromiso social; diez toma decisiones acertadas; once resuelven problemas vinculados con los procesos de enseñanza aprendizaje; doce promueve el talento, la creatividad y la innovación; trece desarrolla el proceso de reflexión, indagación e investigación para realimentar la práctica educativa; catorce promover el uso de las TIC y de los aportes científicos que se identifique cuando en práctica las estrategias didácticas; dieciséis identifica y pone en práctica las estrategias evaluativas; diecisiete identifican necesidades especiales diferencias individuales, diferencias interdisciplinarias y

3

4 5

67

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

2425

dieciocho considera el contexto de la familia; por lo que la Asesoría Legal, ha dicho en varias ocasiones, que si bien es cierto en este caso particular de las personas que estudiaron derecho y tienen una docencia como licenciatura para la incorporación. Indica que Colypro no evalúa el bachiller en derecho, Colypro evalúa la licenciatura en docencia, es la incorporación al Colegio y la palabra docencia es definida por la Real Academia Española como práctica y ejercicio del docente; la palabra docente viene de latín docente, participio del presente activo que significa enseña y Colypro es el colegio profesional de los docentes y la carrera docente tiene como objetivo curricular la formación de profesionales que media pedagógicamente los procesos de aprendizaje desde su disciplina de formación, capaces de comprender el entorno global en procura de dar respuesta a las necesidades educativas de la sociedad costarricense, por lo que no es secreto para todos que el MEP no es el único patrone en docencia; existe otro tipo de patrones con colegios, como otros sistemas de educación, los docentes pueden trabajar en un sinfín de instituciones y han luchado para que se considere la docencia como una profesión liberal y tienen que valorar a Colypro como colegio profesional y valorar a los colegiados, muchos de ellos necesitan incorporarse para poder trabajar, para poder alimentar una familia y si tiene una carrera reconocida, la cual tiene un título para el que estudiaron y que cumple con las normas, cree que se debería abrir las puestas a esos profesionales.-----La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que en ese sentido ya que la Junta Directiva ha aprobado todo los que traen con licenciatura en docencias en las diferentes áreas del saber, pero con respecto al oficio del CONESUP, cuál es la recomendación de la Asesoría Legal,-----La Licda. Sagot Somarribas, responde que el mismo CONESUP responde que los bachilleres en derecho no van a trabajar para el MEP, no existe un puesto para ellos.-----La señora Presidenta externa que eso se está aclarando en la respuesta y la Asesoría Legal insiste como lo han venido haciendo, que la licenciatura en docencia se tiene que validar.----

3

4

5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

2021

22

23

2425

26

27

La Licda. Sagot Somarribas, responde que exactamente y considera que el Colegio no debe hacer diferencia, corren un riesgo porque si una persona profesional en ingeniería mecánica con licenciatura en docencia se da cuenta que hay dos listados de docencia.-----El señor Fiscal se refiere al acta 079-2023 donde la Licda. Sagot Somarribas estuvo presente y se le realizó una pregunta referente al tema y responde que siempre que se den los reconocimientos en docencia tienen que ser por un título y dice que un bachillerato en derecho no es nada, no sabe si los presentes lo recuerdan, que la persona tiene que ser licenciada en derecho para que su título sea válido en este país, incluso hizo una referencia de su papá que ya habían fallecido, que tenía un bachillerato en psicología de España y que el criterio de la Procuraduría casi que le dijo que guardara el documento porque era solo de adorno, porque aquí los licenciados en psicología sí son reconocidos por los bachilleratos no, entonces en aquel momento le pareció un poco el comentario de que un bachillerato en derecho no era nada, a la larga sí estudiaron y lo dice porque su hermana es bachillerato en derecho y con ese bachillerato un derecho le han dado trabajo, no es que no sea nada, obviamente no como abogada, que tal vez fue en la referencia en ese momento que se hizo, lo que pasa es que si bien es cierto el MEP no es el único empleador, la Junta Directiva en algún momento en todo este análisis, donde la Fiscalía ha venido sugiriendo o ha venido recomendando la no incorporación de estos profesionales en educación, el primer argumento que se debatió aquí era que estaban siendo contratados por el MEP y esa era la razón por lo que los estaban aceptando, porque el MEP estaba pidiendo la incorporación; después la Fiscalía sugirió que no todos estaban siendo contratados por el MEP y que entonces ese argumento no era de suficiente peso para que la Junta Directiva los incorporara, luego el argumento era que todos los licenciados en docencia para la enseñanza de asignatura y los bachilleratos en derecho son bachilleratos en derecho y son licenciados en derecho, pero no son licenciados en enseñanza del derecho, no sabe si se está dando a entender; todas las licenciaturas que están llegando aquí o su mayoría es licenciatura en la enseñanza de la administración, licenciatura en la enseñanza de turismo, licenciatura en la enseñanza y entonces, cuando el título de licenciatura

3

4 5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

2425

26

27

viene acompañado por la enseñanza del ahí sí, pero esos bachilleratos en derecho lo que tiene es una licenciatura en docencia. Aquí va a revisar el documento del CONESUP porque dice que las licenciaturas que corresponden o que ellos reconocen como tales son las asignaturas o disciplinas que están estrechamente relacionadas entre sí, eso es el a, de lo que está respondiendo CONESUP, después dice que para licenciaturas los requisitos este de ingreso deben corresponder a uno de los siquientes tres casos, la primera ambas disciplinas son estrechamente relacionadas entre sí, lo cual quiere decir que un bachillerato en matemática y una licenciatura en matemática o un bachillerato en español y una licenciatura en español; el otro dice asignaturas específicas, por ejemplo, van a pensar que derecho sea una asignatura específica y la otra que sería la licenciatura en la enseñanza o la docencia de esta misma asignatura, que es lo que la Junta Directiva acepta, que es licenciatura en la enseñanza de alimentos y bebidas o licenciatura en bla, bla, bla y la otra lo que dice es cualquiera de los bachilleratos en preescolar, primaria, secundaria, educación especial, porque ya de por sí es un cambio de bases de educación con una licenciatura de la enseñanza de alguna disciplina o afín, como por ejemplo, licenciatura en currículo, licenciatura en docencia, en licenciatura, en mediación pedagógica, licenciatura en evaluación cualquiera hasta licenciaturas, si su carrera avance, haya sido educación; entonces lo lleva a una conclusión y solamente pide que revisen con atención esto, porque este caso es muy particular, no se parece a los demás, es muy particular porque son personas que sacaron un bachillerato que no son aceptados en su colegio profesional todavía, porque no tiene la licenciatura, por lo tanto no están avalados ni siguiera para enseñar, si bien es cierto el MEP no es el único empleador, podrían ser empleados en las universidades, en otros lugares, pero podrían ser empleados en las universidades con una licenciatura en derecho, más una licenciatura en docencia porque ni la requerían, pero un bachillerato en derecho con licenciatura en docencia, no debería enseñar porque todavía no está avalado en su colegio profesional todavía para ello, entonces hay una contraindicación en la posibilidad de si esas personas pueden estar incorporadas o no, es más no sabe si en Colypro hay abogados incorporados, pero habría que revisarse eso porque precisamente lo que está

3

4 5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

2021

22 23

2425

26

diciendo aquí es que las personas que están incorporadas aquí deberían de tener títulos reconocidos para la enseñanza, porque doña Laura acaba de decir que tienen derecho a ejercer la docencia o que pueden ejercer la docencia, pero un abogado solo podría ejercer la docencia de sus asignaturas afines en derecho romano o lo que los presentes quieran, solamente si es licenciado estaría avalado para enseñar porque antes de la licenciatura no estaría hablado para enseñar, no se lo va a permitir su colegio profesional, no estaría haciendo ejercicio ilegal de la profesión, entonces ese es el análisis que está diciendo que por favor lo revisen, porque definitivamente para la Fiscalía, a pesar de que siguen recomendando la no incorporación de alguna licenciaturas en docencia, ya alguna licenciatura en docencia tienen un título que los acredita para la enseñanza, sin embargo, esas personas no tienen esa licenciatura con ese título y son bachilleratos en derecho, lo que no les da tampoco el aval para ejercer o para trabajar en su colegio profesional, por lo tanto tampoco deberían de estar avalados para enseñar, aunque no fuera el MEP.-----La Licda. Sagot Somarribas, exactamente recuerda que dijo que los bachilleres en derecho no pueden enseñar la carrera de derecho a nivel universitario, la misma Ley Orgánica del Colegio de Abogados lo indica, sin embargo, como se dice ellos tienen un perfil de entrada a la carrera de docencia, la cual existe y piden requisitos de entrada y les da perfil de salida y dice que pueden ser docentes.-----El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, menciona que en este caso le gustaría, a parte del criterio de doña Laura, conocer el criterio de la Auditoría que siempre ha dado su opinión con respecto al tema, entonces le gustaría el sustento también de un criterio de la Auditoría para tomar una decisión más acertada, por lo menos en su caso.-----La señora Presidenta externa que le gusta esa propuesta y la Auditoría Interna podría asesorarse con el Asesor Externo que el Colegio paga, que es un criterio más externo.------La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, expresa que está de acuerdo con lo manifestado por el señor Fiscal.-----

La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, expresa que está de acuerdo con lo manifestado por el
señor Fiscal
La señora Presidenta considera que el riesgo que existe es que los pueden denunciar porque
tienen una licenciatura en docencia
La señora Prosecretaria externa que no trabajaran para el MEP y aquí se aceptaron porque
fueron contratados por el MEP
La Licda. Sagot Somarribas, indica que por lo general esas personas imparten clases en la
Escuela de Policía, asesorías a grupos de seguridad privada
La señora Presidenta externa que entonces sí dan clases
La Licda. Sagot Somarribas, considera que son clases de portación de armas, de cursos que
llevan ellos ahí
El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, comenta que no solamente se incorpora para
para el MEP y en eso deben estar claros todos para la toma de decisión y conoce a través de
las representaciones deportivas del Colegio a muchísimos colegiados que son psicólogos y
orientadores de profesión y otras ramas y trabajan para el Poder Judicial y no imparten clases,
sus trabajos en el Poder Judicial es meramente de asesoría, entonces no quiere encasillar que
los colegiados solamente son contratados para el MEP y recuerda que ha defendido muchas
veces que por ser de educación técnica, el MEP como patrono tuvo la necesidad en un momento
histórico de contratar especialistas que no eran formados en docente en docencia; posterior a
eso se fueron incorporando y siempre he dicho que fue un acierto de está Junta Directiva
incorporarlos al Colegio con la licenciatura en docencia, por lo tanto, visualizando que no es
para el MEP que van a trabajar, sí encuentra asidero legal para que se puedan incorporar
cumpliendo con los requisitos de incorporación y esos son una licenciatura en docencia que lo
acredite, aunque tenga una formación en derecho, partiendo de que no va a ejercer el derecho,
puede ser que sea en otra rama, entonces yo sí le encuentra lógica que se puede incorporar.
La señora Vocal I, consulta a la Licda. Sagot Somarribas, que si para impartir un curso de
portación de armas necesita, si es para trabajar por ejemplo debe estar incorporado, porque el

Colegio de Abogados no lo va a permitir, esa es la duda que le queda, para brindar una
consultoría solicitan la constancia de estar colegiado y no a señalar que está colegiado pero no
puede impartir clases, si está colegiado está colegiado y eso es lo que le preocupa, se iría por
la línea justificando que para ocupar el puesto lo necesitan
El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, sale de la sala al ser las 8:43 p.m
La Licda. Sagot Somarribas, comenta que se tomaron la libertad de solicitar los requisitos para
el curso de oficiales superiores (anexo 13):
5. Requisitos Indispensables:
 a) Título de Diplomado universitario en carrera a fin con la labor policial o Bachiller de educación secundaria con quince años de experiencia en funciones policiales debidamente acreditadas. (El título o títulos en caso de ser extranjero, debe estar apostillada por la Cancillería de Costa Rica y avalada por el Ministerio de Educación Pública.) b) Curso Básico Policial impartido por la Academia Nacional de Policia, debidamente aprobado o equivalente. c) Permiso de portación de armas vigente d) Certificación de incorporación al Estatuto Policial e) Guince años de experiencia en el servicio policial debidamente certificados. Para aquellos funcionarios que astenten un nivel academico de diplomado universitario o superior de una carrera afin con la carrera policial, ocho años de experiencia en el servicio policial, debidamente certificados
f) Seis años de experiencia en supervisión de personal policial, debidamente certificada por el Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanas. g) Dos oños de experiencia en el ejercicio de funciones como Jete o Sub Jete de Puesto a el equivalente según el Manual de Puestos Policiales del cuerpo policial. h) Estar ejerciendo el cargo de Jete o Sub Jete de Puesto a el equivalente según Manual de Puestos Policiales del cuerpo policial i) Evaluación del desempeño de los años 2020-2021 mínima de Muy Bueno, certificada por la Sección de Evaluación del Desempeño del Departamento de Capacitación y Desempeño. j) Desempeñor funciones policiales actualmente. k) Estar incorporada al colegio profesional respectivo, en caso de existir. j) Ucencia de conducir B1 o superior vigente. 4. Requisitos preferibles: m) Estudios universitarios a nivel de licenciatura o superior. n) Grado de Capitán de Policia
La señora Presidenta consulta al señor Tesorero qué piensa
El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, responde que su conclusión más objetiva y fría que

puedo tomar es que aquí se está analizando por la licenciatura en docencia, no por el

3

4 5

67

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

2021

22

23

2425

26

27

bachillerato y viendo esa parte, considera que sí lleva derecho a colegiarse, igual que el resto de licenciado en docencia que han colegiado, en qué van a ejercer es un problema de él y quien lo va a contratar también es problema de él, el Colegio sencillamente ve que presenta un título en educación con licenciatura, tal y como lo dice el reglamento en su artículo 3 y por esa licenciatura, sí deberían incorporarse, con el bachillerato no por supuesto.-----La señora Presidenta consulta a la señora Vocal I qué opina.-----La señora Vocal I externa que la Licda. Sagot Somarribas le dio la respuesta, porque ahí se indica que incorporado al colegio respectivo.-----El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, ingresa a la sala al ser las 8:44 p.m.------El señor Fiscal comprende lo que dice don Daniel, entiende que hayan defendido la licenciatura en docencia, él mismo ha recomendado la no incorporación de ellos y a título personal, muchas veces lo han puesto a pensar por la necesidad de esas personas de colegiarse para iniciar en el MEP, sin embargo, sigue recomendando la no incorporación y consulta si los presentes recuerda para quién hacen los colegios profesionales, porque nacen para fiscalizar el ejercicio ético, legal y competente de la profesión y qué va a fiscalizar la Fiscalía a esas personas, sino van a ejercer la docencia; el fin de un colegio profesional es fiscalizar y como Fiscalía, qué podrían hacer con ellos o cuál sería el rango de acción con ellos; entonces sigue recomendando la no incorporación, principalmente en este caso, porque ellos por el colegio profesional, al que deberían estar inscritos, no están avalados para dar clases, entonces no podrían fiscalizar que den clases y entonces qué van a fiscalizar; tampoco podrían fiscalizar el ejercicio competente porque no saben si son competentes, es una serie de dudas en las que cree que la Junta debería de analizar para poder hacer el ejercicio de la decisión y muy respetuosamente puede decir que la postura de la Fiscalía, de todas formas, es muy diferente a la Asesoría Legal desde el principio, entonces no es nada nuevo para que hoy discrepen, simplemente es la postura de la Asesoría Legal con la postura de la Fiscalía, es una decisión compleja y lo comprende, aquí ha dicho muchas veces, que es su ejercicio como Fiscal no es nada personal ni con los compañeros que están postulantes ni con miembros de Junta Directiva ni con la Asesoría Legal, pero sí tiene que

3

4 5

6

7

8

10

11

12

131415

16 17

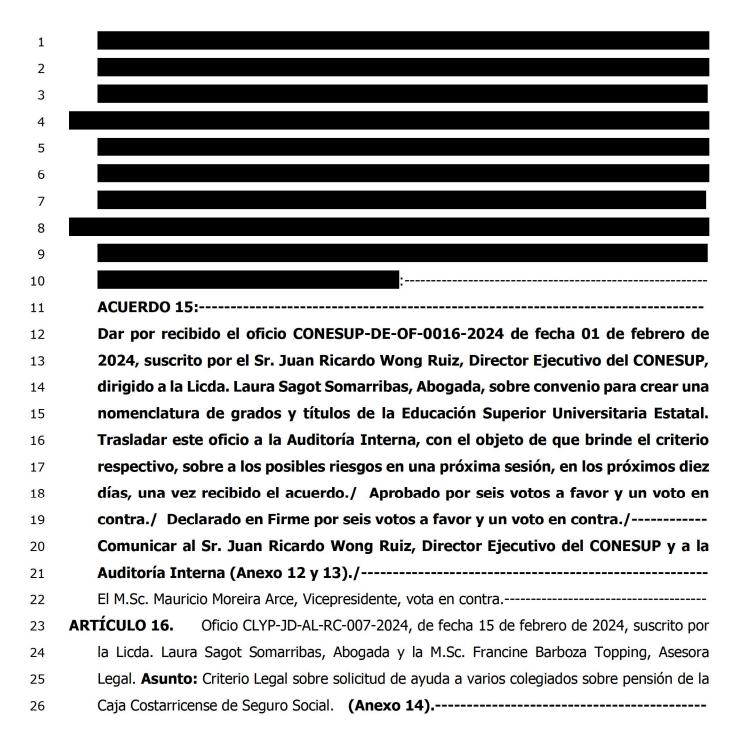
18 19

20212223

2425

26

decir que como colegio profesional nacieron para fiscalizar, esa es la razón de ser de un colegio profesional y no saben si en estos momentos la ciencia cierta cuando ellos se incorporen qué tipo de alcance van a tener de fiscalizadores para esas personas; entonces es una de las razones, sí entiendo lo que Daniel dice que si están analizando la licenciatura en docencia, pero todos esos licenciados docentes que se han estado incorporando es para ejercer la docencia, principalmente en el Ministerio Educación y esa ha sido como de alguna manera la bandera por la necesidad de esos, pero esta otra situación en la que están hoy es un tanto diferente y solo puedo decir que la Junta Directiva es quien analiza.-----La señora Prosecretaria solicita a la Sub Directora Ejecutiva, presente un ejemplo de los cuadros de solicitudes de incorporación a fin de ver un claro ejemplo de cómo son los títulos y la leyenda que traen. Externa que una situación de estudio y el título es quien dice todo, por ello cuando en el Colypro realizan el estudio es en base al título que la persona que desea incorporarse presenta, por lo menos a ella, llevando la contraria al señor Fiscal en ese sentido porque siempre



3

5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

24

25

26

La Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada de Asesoría Legal, indica que se reunieron con el representante de ese grupo de colegiados, quienes están preocupados por su situación ya que muchos no conocen en realidad qué fue lo que firmaron, cómo están sus expedientes de cuando se les trasladaron de régimen y lo que hicieron fue analizar toda la situación y además responder las preguntas que tenían al respecto y de ahí salió el criterio el cual señala:-----"Sirva la presente para saludarlos respetuosamente, y a la vez, dar respuesta según lo solicitado en el acuerdo 16 de la sesión ordinaria 006-2024 el cual indica lo siguiente:-----"ACUERDO 16:-----Dar por recibida la carta de fecha 22 de enero de 2024, suscrita por el Sr. José Martín Rojas Fallas, liderando un grupo de colegiados, en el que solicitan ayuda en pensión de la Caja Costarricense de Seguro Social. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que atienda la solicitud de los firmantes y brinde el criterio legal respectivo en una próxima sesión, así como las posibilidades que se les pueda dar a los colegiados./ Aprobado por seis votos./-----Comunicar al Sr. José Martín Rojas Fallas y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 11)./"------Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes sin embargo los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de realizar el Colegio.-----Se le informa a la Junta Directiva que la Asesoría Legal procedió a dar cita y atender a representante de grupo de colegiados, el señor Martin Rojas Fallas, la sesión de trabajo se llevó a cabo el día 1 de febrero de los corrientes en la Sede de Colypro de San José.-----Se llegaron a varios acuerdos u acompañamientos:-----1. Informe de cambios de normativa de CCSS.-----

1	2. Solicitar a Junta Directiva acompañamiento por parte de Consultoría Legal del Colegiado
2	a grupo para ver situación actual de cada uno en cuanto a pensión y solicitar
3	documentos originales de cuando realizaron el cambio de régimen de pensión
4	3. Analizar si se puede establecer un proceso contencioso administrativo- cuadro fáctico y
5	diálogo con otros sectores
6	1. INFORME DE CAMBIOS DE NORMATIVA DE CCSS
7	La Caja Costarricense de Seguro Social en virtud de las competencias que constitucionalmente
8	le han sido asignadas, ostenta la administración y gobierno de los seguros sociales, lo que
9	contempla la potestad de regular lo referente a esos seguros a la luz de lo dispuesto en el
10	artículo 73 de la Constitución Política y en los artículos 1°, 3° y 14° inciso f de la Ley Constitutiva
11	de la Caja Costarricense de Seguro Social
12	En el año 2021 la CCSS aprobó la Reforma Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte
13	de la Caja Costarricense de Seguro Social, se realizaron varias reformas a los artículos 5, 23 y
14	24
15	La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) indicó que el objetivo de la reforma en
16	análisis responde a la estrategia institucional de fortalecimiento del Seguro de IVM, cuyo
17	objetivo es mejorar la sostenibilidad y solvencia de este, garantizando un equilibrio entre
18	ingresos y gastos para las próximas tres décadas, cabe indicar que la mayoría de la población
19	trabajadora cotiza este régimen
20	Uno de los principales cambios con la reforma es la eliminación de la pensión anticipada para
21	el caso de los hombres
22	Articulo 5-Alternativas de pensión por vejez
23	La reforma indica que tienen derecho a pensión por vejez el asegurado que alcance los 65 años
24	de edad, siempre que haya contribuido a este Seguro con al menos 300 (trescientas) cuotas. La
25	reforma no hace diferenciación entre hombres y mujeres, ambos se pensionan a la misma edad
26	65 años

Vejez proporcional

Vejez anticipada para mujeres

Vejez anticipada articulo 26 Ley 7983

Vejez personas Sindrome de Down



Esta norma entró a regir el 12 de enero de 2024.-----

La reforma <u>eliminó la posibilidad de pensión anticipada para los hombres</u>, lo cual puede ser tomado como discriminatorio y reforma en perjuicio.-----
Otra reforma es sobre el exceso de cuotas lo cual cambió- la cuantía adicional empezará a acumularse después de 300 cuotas. Cuando una persona se jubila recibe una pensión básica, y la cuantía adicional es un 1% que se reconoce después de las 240 cuotas, este se refiere al cálculo de una situación actual. La reforma señala que esa cuantía adicional se empezará a reconocer después de las 300 cuotas.------

2. SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE CONSULTORÍA LEGAL DEL COLEGIADO A GRUPO PARA VER SITUACIÓN ACTUAL DE CADA UNO EN CUANTO A PENSIÓN Y SOLICITAR DOCUMENTOS ORIGINALES DE CUANDO REALIZARON EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE PENSIÓN

1

2

3

4

6

7

8

9

10

22

23

24

25 26

SOLICITUD DE INFORMACION Y RECLAMO ADMINISTRATIVO/DE: nombre de colegiado/CONTRA: UNIDAD DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SR xxx/ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO DEL REGIMEN DE INVÁLIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE/LA C.C.S.S. AL RÉGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO DEL SISTEMA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL./El suscrito, xx, mayor, Director, VT6, portador de la cédula de identidad número xx Máster en Administración Educativa, vecino de xx, muy respetuosamente me presento ante su autoridad a plantear formal solicitud de información y traslado de régimen de pensión el cual fundamento en lo siquiente:/PRIMERO. En marzo del año xx inicie a laborar, para el Ministerio de Educación en el Colegio xxx dando clases de xxxxxx , perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Heredia, como docente de xxx./ SEGUNDO. En mi acción de personal se indica que pertenezco al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la C.C.S.S., cuestión que lo rechazo y es falso, sin embargo, desde el año xx laboro para el MEP, me corresponde pertenecer al Régimen de Capitalización (JUPEMA) y no al I.V.M., como se me coloca. Favor se aclare el motivo del porque cotizo para la CCSS si de acuerdo a la fecha de ingreso a laborar para educación corresponde cotizar para Capitalización Colectiva y no para IVM-CCSS, solicito se revise si procede o no un cambio en la ubicación del régimen. Solicito documentación original correspondiente/ PRETENCIÓN/Por lo anterior expuesto, fundamento de hecho y derecho solicito a su autoridad con el debido respeto se proceda a realizar el cambio de régimen de pensiones, del I.V.M., al que me corresponde, es decir en el Régimen de Capitalización del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional del Magisterio Nacional por haber ingresado a laborar desde el año xx/DERECHO/Me fundamento en los artículos 27, 33, de la Constitución Política y el Decreto Ejecutivo 33548./NOTIFICACIONES/Señalo como para oír notificaciones el correo electrónico consultorialegal@colypro.com/ Alajuela, 13 abril de 2024 colegiado Cédula.

Además, se debe de llenar los formularios de cambio de régimen DRH-FOR-04-UPRL-464 y 2 aportar los documentos correspondientes (copia de la cédula de identidad, carta explicando la razón, certificación de honorarios devengados original y actualizada por Contaduría Nacional) 3 Solicitar a Hacienda documentos originales de solicitud de traslado al IVM así como las cuotas. 4 3.Analizar si se puede establecer un proceso contencioso administrativo-5 cuadro factico y diálogo con otros sectores.-----6 Así mismo se informa que la Asesoría Legal entablará trámites y diálogos con otras instancias 7 para el análisis legal de la reforma, así como la evaluación de un cuadro fáctico si cabe una 8 demanda o proceso constitucional.-----9 Se informará actuaciones una vez concluidas las reuniones correspondientes.-----10 Principales temas a tratar:-----11 12 1. La eliminación de la posibilidad de "pensión por vejez adelantada" para el caso de los hombres si cumplen con las cuotas establecidas, puede ser considerada como una 13 norma discriminatoria, el eliminar esta posibilidad se están afectando directamente 14 15 condiciones de hombres que han ejercido por mucho tiempo su actividad laboral, que han cotizado regularmente y que incluso han superado el umbral de cuotas exigidas, 16 pero por un asunto de edad no obtienen el derecho a su pensión a pesar que en términos 17 reales han cotizado lo que el régimen establece.-----18 En el caso de la mujer si bien se permite, no se tomó la doble carga laboral casa-19 trabajo de la mujer su edad a los 63 años y con 405 cuotas, el número de cuotas es 20 21 mayor a lo que se establece actualmente. Se estima que aproximadamente las mujeres 22 empleaban el 40 % de su tiempo en labores no remuneradas, mientras que los hombres 23 apenas un 17 %, muestra de la desigualdad histórica y cultural. La mayoría de nuestros colegiados son del sexo femenino.-----24 25 3. Dialogo social a través de los colegios profesionales en este tema- contrato de seguro y pensión obligatoria.-----26

3

4 5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20 21

22

23

24

25

26

27

Cambios afectan condiciones prestablecidas. De conformidad con los artículos 1089 y 1091 Código Civil se deduce que las obligaciones contractuales poseen fuerza vinculante para las partes, viéndose constreñidas a su cumplimiento según lo pactado en el negocio jurídico. Por tanto, como regla general, existe un principio de inalterabilidad del contrato, el cual se basa en el respeto a la autonomía de la voluntad. No quiebra dicho principio si la autonomía vuelve a desplegar sus efectos modificando el pacto anterior, lo cual se conoce como novación. Puede evaluarse como una pérdida de equilibrio. Como es sabido, en virtud del pacta sunt servanda los compromisos y obligaciones pactadas en el contrato son inalterables una vez perfeccionados. Es decir, las obligaciones nacidas de los contratos, precisamente por proceder de la autonomía de la voluntad a la que el ordenamiento jurídico reconoce un poder normativo tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y, por tanto, deben cumplirse.----También se puede analizar desde el punto de vista que se puede valorar como una situación jurídica consolidada es aquella que, prevista en abstracto por una norma, se ha concretado respecto de un sujeto generando consecuencias prácticas, esto es, efectivamente realizadas.--Con respecto al concepto de derecho subjetivo y situación jurídica, la Sala Constitucional se ha pronunciado estableciendo que:-----

"Los conceptos de "derecho adquirido" y "situación jurídica consolidada" aparecen estrechamente relacionados en la doctrina constitucionalista. Es dable afirmar que, en términos generales, el primero denota a aquella circunstancia consumada en la que una cosa -material o inmaterial, trátese de un bien previamente ajeno o de un derecho antes inexistente- ha ingresado en (o incidido sobre) la esfera patrimonial de la persona, de manera que ésta experimenta una ventaja o beneficio constatable. Por su parte, la "situación jurídica consolidada" representa no tanto un plus patrimonial, sino un estado de cosas definido plenamente en cuanto a sus características jurídicas y a sus efectos, aun cuando éstos no se hayan extinguido aún. Lo relevante en cuanto a la situación jurídica consolidada, precisamente, no es que esos efectos todavía perduren o no, sino que -por virtud de mandato legal o de una sentencia que así lo haya declarado- haya

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

2425

26

27

surgido ya a la vida jurídica una regla, clara y definida, que conecta a un presupuesto fáctico (hecho condicionante) con una consecuencia dada (efecto condicionado). Desde esta óptica, la situación de la persona viene dada por una proposición lógica del tipo si..., entonces...»; vale decir: si se ha dado el hecho condicionante, entonces la "situación jurídica consolidada" implica que, necesariamente, deberá darse también el efecto condicionado. En ambos casos (derecho adquirido o situación jurídica consolidada), el ordenamiento protege -tornándola intangible- la situación de quien obtuvo el derecho o disfruta de la situación, por razones de equidad y de certeza jurídica. "Voto Nº 7331-97 de las guince horas veinticuatro minutos del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.-----El derecho a la seguridad social ha sido recogido por diversos instrumentos de Derechos Humanos. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece en el artículo 22 que: "Toda persona tiene derecho, como miembro de la sociedad, a la seguridad social..."------En igual sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 9 reconoce el derecho a la seguridad social, al señalar que "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social."------Asimismo, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 11 señala que: "Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad."------Por su parte, el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa que: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tienen derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales,

indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad". La Constitución Política

indica que las prestaciones que forzosamente deberán ser asignadas a los asegurados son las
necesarias para atender riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y las
demás que la ley establezca
El aumento de la edad de retiro de las personas trabajadoras que contribuyen al IVM, conlleva
a una postergación de las personas que se encuentran a las puertas de optar por su retiro de
la vida laboral para vivir una vida digna de retiro, lo cual provoca, por el efecto de rebote, que
se disminuyan la cantidad de vacantes por las que pueden participar personas jóvenes sin hacer
mención a las variantes que se vienen dando a nivel global como nacional de la sustitución de
la mano de obra por el uso de equipos tecnológicos o lo que podría ser la tecnificación de la
mano de obra, pretender que problemas a nivel de pensiones, puedan solucionarse recurriendo
a esta serie de medidas no es lo ideal; ya que, estas medidas propuestas son para dar
sostenibilidad en el corto o mediano plazo
Asimismo, la valoración del Convenio 102 de la OIT- Convenio sobre la seguridad social
Jurisprudencia:

Conclusión-----

^{1.-} De conformidad con el cambio operado en el criterio vertido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a través de la resolución Nº 2000-02091 de las 8:30 horas del 8 de marzo del 2000 –el cual ha sido sobradamente reconocido por la jurisprudencia más reciente de la Sala Segunda-, el concepto de "residencia" contenido en el artículo 29.1 inciso a) del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) -aprobado por Ley de la República Nº 4636 de 29 de marzo de 1971- debe interpretarse bajo la acepción dada por el propio Convenio en su artículo 1.1 inciso; es decir, como un concepto con alcance estrictamente geográfico-territorial, cual es la residencia o domicilio habitual en el territorio del país miembro.

^{2.-} Con el cambio operado en la jurisprudencia nacional, y especialmente por la enunciación expresa que hace el propio Convenio 102 de la O.I.T., en lo atinente a la definción del concepto de "residencia", no puede interpretarse que por el solo hecho de haber cotizado o laborado por más de 20 años al amparo de un determinado régimen de pensiones y jubilaciones, surja a favor de las personas un derecho a obtener la jubilación o la pensión acorde con los requisitos establecidos por la normativa originaria, sin que modificaciones o derogaciones posteriores puedan resultarle aplicables. Recuérdese que según ha referido la propia Sala Constitucional: "nadie tiene derecho a la inmutabilidad del ordenamiento, es decir, a que las reglas nunca cambien, por eso el principio de irretroactividad no impide que una vez nacida a la vida jurídica la regla que conecta el hecho con el efecto, no puede ser modificada, e incluso suprimida por una norma posterior". (Resolución N° 6134-98 de 26 de agosto de 1998).

26

27

- La jubilación es un derecho de todo ser humano; por lo tanto, ese derecho a un retiro en una edad, cuando el individuo puede desenvolverse libremente, debe mantenerse, donde pueda enfrentar los grandes retos de esa etapa, de manera plena, sin cambiar el panorama que viven actualmente.
- Un derecho subjetivo y/o situación jurídica consolidada implica necesariamente que se produzca un beneficio o ventaja para el administrado a partir de la relación causal entre el hecho contemplado en la norma y la consecuencia jurídica correspondiente.-----

Recomendaciones------

Compartir el presente oficio de ejemplo de solicitud al MEP de cambio de régimen a el Departamento de Consultoría al Colegiado para que le den el acompañamiento a este grupo de colegiados de aproximadamente 65 colegiados.-----Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;"------La Licda. Sagot Somarribas, añade que en la reunión con don Martín llegaron a varios acompañamientos, el primero fue darle un informe de los cambios de la normativa de la CCSS, el segundo pedirle a la Junta Directiva el acompañamiento por parte de la consultoría legal, puesto que ellos necesitan hacer un escrito al MEP, para saber cuál es la situación actual de cada una de las personas, por lo que ellos, por medio de los compañeros de Consultoría Legal, realizan un escrito al MEP para que puedan saber cuál es su situación jurídica. Además, analizar si se puede establecer un proceso contencioso administrativo, un cuadro fáctico y diálogo con otros sectores que ese ya se está llevando a cabo, sobre todo con la FECOPROU por parte de la M.Sc. Barboza Topping, Asesora Legal. Se señala que el objetivo de la reforma respondía a un análisis de estrategia institucional por hay problemas de crisis de la Caja Costarricense de Seguro Social y algunas personas han debatido, si de verdad habrá dentro de unos años pensión. Indica que actualmente no se hace diferencia entre hombres y mujeres, todos se pensionan a los 65 años con las 300 cuotas y como un beneficio es que serán las mejores trescientas cuotas y no siempre, porque en la empresa privada después de cierta edad los despiden, no por conocimiento y resultados.-----

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta cómo pueden apoyar a los colegiados y
si pueden apoyarlos
La Licda. Sagot Somarribas, responde que sí brindando los acompañamientos referidos en el
oficio expuesto
La señora Presidenta externa que precisamente es lo que quieren, que si hay dudas de los
colegiados, si hay necesidad de ayuda estar ahí a la par dando ese acompañamiento y marcando
cuál sería el camino correcto. Sugiere dar por recibido el oficio y solicitar a la Asesoría Legal y
Dirección Ejecutiva, continúen brindando ese acompañamiento
El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, desconoce si procede pero conversando con la
Vocal I, le indica que él debería estar en esa lista y se pone a pensar que no solo él, porque
sería como actuar en beneficio propio, por lo que sugiere que el Colegio realice un comunicado
para muchos colegiados que no saben que en este momento se está acogiendo la solicitud y
luchando por ellos, porque se imagina que no solo son los de esa lista deben ser muchos
La señora Presidenta consulta a la Licda. Sagot Somarribas, si cuando se hace el proceso de
uno, dos o tres, el contencioso alberga a todos
La Licda. Sagot Somarribas, responde que el proceso contencioso alberga a todos, pero cada
uno de los colegiados tiene que ir personalmente al Colegio
La señora Presidenta considera que se debe de coordinar con la Dirección Ejecutiva
El Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal, expresa que no siempre funciona así, quiere dejarlo claro
y en muchas ocasiones le han dicho que cuando se hace este tipo de procesos se requiere de
un nombre y una cédula para empezar el proceso, pero si el Vicepresidente es un ejemplo y es
miembro Junta Directiva, le parece, hasta muy atinado que sea él ejemplo para revisar esa
parte, para que mucha gente vea si eso puede funcionar así, porque de alguna manera a veces
hay que poner un nombre y un apellido para iniciar un proceso y hay gente que no le gusta, no
puede o no accesa a la información, entonces le parece muy atinado si el Vicepresidente pone
su nombre para iniciar el proceso; aclara que no sabe si eso se puede o no pero sería muy
interesante

1	La Licda. Sagot Somarribas, responde que hace tres años se revisó el expediente del señor
2	Vicepresidente y en ese momento no se daba ese servicio en la Unidad de Consultoría Legal,
3	están hablando de presentar un contencioso no solo para colegiados de Colypro, sino para
4	todos los colegiados de colegios profesionales porque son muchas las personas afectadas
5	actualmente con la reforma, no solamente los docentes, actualmente son sesenta y cinco mil
6	personas que quieren firmar ese contencioso
7	Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:
8	ACUERDO 16:
9	Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-RC-007-2024, de fecha 15 de febrero de 2024,
10	suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
11	Topping, Asesora Legal, en el que emiten el criterio legal sobre solicitud de ayuda a
12	varios colegiados sobre pensión de la Caja Costarricense de Seguro Social. Solicitar
13	a la Asesoría Legal y a la Dirección Ejecutiva continúen brindando el
14	acompañamiento a los colegiados./ Aprobado por siete votos./
15	Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, a la M.Sc. Francine Barboza
16	Topping, Asesora Legal./
17	ARTÍCULO 17. Carta de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Hansell Suarez
18	Martínez, Docente y el M.Sc. Jeyner Mata Granados, Director, ambos del Liceo Rural Nairi
19	Awari. Asunto: Solicitan premios para entregar a los ganadores del Festival de Inglés a
20	celebrarse el 25 de junio de 2024. (Anexo 15)
21	El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere trasladar este oficio a la Dirección
22	Ejecutiva para que coordine lo solicitado
23	Conocida esta carta la Junta Directiva acuerda:
24	ACUERDO 17:
25	Dar por recibido el oficio de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Hansell
26	Suarez Martínez, Docente y el M.Sc. Jeyner Mata Granados, Director, ambos del
27	Liceo Rural Nairi Awari, en el que solicitan premios para entregar a los ganadores

1	del Festival de Ingles a celebrarse el 25 de junio de 2024. Trasladar este oficio a la
2	Dirección Ejecutiva para que coordine lo solicitado en el oficio supracitado.
3	Aprobado por siete votos./
4	Comunicar al Lic. Hansell Suarez Martínez, Docente, al M.Sc. Jeyner Mata Granados
5	Director, ambos del Liceo Rural Nairi Awari y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 15)./
6	La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que los siguientes puntos los agendar
7	en una próxima sesión. (Anexo 16)
8	ARTÍCULO 18. Oficio CLYP-JRP-007-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por la
9	señora Karina Morales Soto, Secretaria de la Junta Regional de Puntarenas. Asunto: Solicita
10	copia de las actas desde el 2016en adelante, para guardarlas en la oficina Regional
11	ARTÍCULO 19. Oficio CLYP-JD-AL-C-009-2024, de fecha 19 de febrero de 2024 recibido en la
12	Unidad de Secretaría el 23 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas
13	Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. Asunto: Criterio legal sobre
14	solicitud del Sr. Roberto Rojas Alfaro
15	CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR
16	ARTÍCULO 20. Oficio JD-US-0113-02-2024, de fecha 27 de febrero 2024, suscrito por la Sra
17	Ana Lucía Calderón Calvo, Coordinadora de la Unidad Secretarial de JUPEMA, dirigido al M.Sc
18	Carlos Arias Alvarado, Director Ejecutivo de JUPEMA. Asunto: Remoción del M.Sc. Jos
19	Edgardo Morales Romero
20	ARTÍCULO 21. Oficio DE-0091-02-2024, de fecha 20 de febrero 2024, suscrito por el M.Sc
21	Carlos Arias Alvarado, Director Ejecutivo de JUPEMA, dirigido a la Sra. Pilar Cisneros Gallo
22	Diputada. Asunto: Referencia al oficio AL-FPSD-OFICIO-PCG-050-2023 en relación al estudio
23	actuarial
24	CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS
25	ARTÍCULO 22. Órganos instructores
26	ARTÍCULO 23. Equipos deportivos

3

4 5

6

7

8

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

202122

23

24

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, externa que cuando se da el apoyo a la Comisión Cultural y Deportiva para la realización de la Copa Colypro, se presupuestó que a través de ese ajuste seguro beneficiar aproximadamente si no lo corrigen más o menos quinientos colegiados en el proceso, sino es que más y cuando se hace valer el reglamento y la norma respecto a la contratación de entrenadores, también se está buscando beneficiar a una mayoría; por lo que se dedicó a dar seguimiento a esa situación porque se empezó a manejar y a querer contaminar un poco el ambiente porque quería boicotear la contratación y todo el proceso. Por lo anterior el sábado anterior asistió a los dos juegos y en ningún se presentó ninguna situación, todo se realizó normal con una buena asistencia. No quiere sentirse mal porque han hecho las cosas pensando en la mayoría y en ordenar cosas y detalles que se creían estaban mal, uno de los asistentes les envió un auto donde señalaba que se estaba tratando de perjudicar los equipos deportivos, sin embargo, no se dio ninguna situación, ya que lo que hacía falta era ordenar la casa; considera que los equipos deben ser reforzados para que se dé la participación de colegiados de zonas, para lo cual deben de brindarse los viáticos ya que son muy responsables y de un rendimiento excelente. Agradece a la administración por hacer las cosas de la forma en que tenían que hacerse desde hace muchos años.-----CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN------SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA INDICADO.-----**Georgina Jara Le Maire** Juan Carlos Campos Alpízar-----**Presidenta** Secretario-----

Levantado de Texto: Maritza Noquera Ramírez.-----